



AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA

/mja

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 13 de junio de 2015, acordó celebrar sesiones ordinarias el último miércoles de cada mes, salvo en los meses de julio y diciembre, que será el segundo miércoles, en el de abril, que será en el tercero, y en el de agosto, que no se celebrará sesión plenaria ordinaria.

En la misma sesión también se acordó la hora de celebración de las sesiones ordinarias de Pleno, quedando establecida en las 20,00 horas.

DISPONGO:

PRIMERO.- CONVOCAR a la sesión ordinaria del PLENO de este Ayuntamiento, que tendrá lugar el próximo día **31 de mayo de 2017, a las 20'00 horas**, bajo el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- Aprobación Inicial del Reglamento Regulador de los Servicios de Policía Local del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.
- 2º.- Aprobación Inicial de la Carta de Servicios de la Policía Local del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.
- 3º.- Aprobación Inicial del Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de protección Civil del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.
- 4º.- Adhesión a la Red para la prevención del consumo de alcohol por menores de edad.
- 5º.- Incoación del procedimiento sancionador por incumplimiento en el contrato de gestión del servicio público de %Conservación y Limpieza de Zonas Verdes y Mantenimiento de Arbolado de Alineación, Conservación de Áreas Infantiles y Mantenimiento y Conservación de Mobiliario Urbano del Interior de las Zonas Verdes+en la modalidad de concesión.
- 6º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega para la apertura de las instalaciones deportivas de los colegios públicos fuera de horarios escolares.
- 7º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega con motivo de la propuesta de la Comunidad de Madrid de instalar una planta incineradora en la Mancomunidad del Sur.
- 8º.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2017, relativo a la aprobación del Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, para el período 2018-2020.
- 9º.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados durante los meses de enero, febrero y marzo de 2017.
- 10º.- Toma de conocimiento de la renuncia al cargo de Concejala del Ayuntamiento de D^a María Brea Rodríguez, concejala de la lista del Partido Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega
- 11º.- Toma de conocimiento de la renuncia al cargo de Concejala del Ayuntamiento de D. Ignacio Javier Mendoza Las Santas, concejala de la lista del Partido Popular.
- 12º.- Ruegos y preguntas.

SEGUNDO.- NOTIFICAR a los integrantes del Pleno, la presente convocatoria, con la indicación que si no les fuera posible asistir deberán alegarlo con la suficiente antelación a esta Presidencia.

Dado en San Martín de la Vega, a veintiséis de mayo de dos mil diecisiete, ante mí, la Secretaria.

EL ALCALDE

Ante mí,
LA SECRETARIA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2017**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. RAFAEL MARTINEZ PEREZ

CONCEJALES:

D^a SONIA AZUARA SERENO
D. SERGIO NEIRA NIETO
D^a SALUD PEREZ SOLERA
D^a M^a ISABEL GIJON SANCHEZ
D. MIGUEL ANGEL MARTINEZ DELGADO
D. ALVARO PLEGUEZUELO CASTRO
D. SATURNINO CATALAN MANCHA
D. IGNACIO JAVIER MENDOZA LAS SANTAS
D^a ANGELA MARTIN MARTIN
D^a RAQUEL MARIA MIRANDA QUEIPO
D. SERGIO MORENO GOMEZ
D. DANIEL CANO RAMOS
D. JAVIER ALEJO BENAVENTE

SECRETARIA:

D^a GEMA MORON MARIN

VICEINTERVENTORA:

D^a BEATRIZ PARRA HERNANDEZ

AUSENTES:

CONCEJALES:

D^a M^a JOSE MARTINEZ MARTINEZ
D^a MARIA BREA RODRIGUEZ
D^a ALICIA HUERTAS RAMIRO

en lo que llevamos de año 2017, con 31 mujeres asesinadas, y ahí no queda todo, porque cuatro menores de edad, en este caso hijos e hijas de las fallecidas, también han sido asesinados a manos, en este caso, de sus padres.

Vamos a guardar un minuto de silencio por todas ellas.

Antes de pasar al primer punto del orden del día voy a leer dos artículos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Los artículos son el artículo 94, que dice lo siguiente en cuanto a los debates y la intervención de los diferentes concejales y portavoces de la Corporación Municipal. El artículo 94 dice lo siguiente: "Si se promueve debate, las intervenciones serán ordenadas por el alcalde o presidente conforme a las siguientes reglas: sólo podrá hacerse uso de la palabra previa autorización del alcalde presidente.

En la Casa Consistorial de San Martín de la Vega, y siendo las veinte horas del día treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, se han reunido las personas cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, en primera convocatoria.

Vamos a guardar un minuto de silencio por todas las mujeres que han sido asesinadas a manos de sus parejas. El 2 de mayo del 2017 fue asesinada Raquel López, de 44 años, residente en Alcobendas, en Madrid. El 5 de mayo, XXX, con 39 años, de Alcolea del Río, Sevilla. El 12 de mayo del 2017, XXX, de 27 años, residente en Madrid. El 26 de mayo del 2017, XXX, de 55 años, residente en Madrid. El 27 de mayo del 2017, XXX, 31 años, de Molina de Segura, Murcia. El 27 de mayo, la última asesinada ya, por violencia machista, en Collado Villalba, Madrid, con 38 años, su nombre era XXX. Trágico balance

El debate se iniciará con una exposición y justificación de la propuesta a cargo de algún miembro de la Comisión Informativa que la hubiera dictaminado o, en los demás casos, de alguno de los miembros de la Corporación que suscriban la proposición o moción, en nombre propio o del colectivo u órgano municipal proponente de la misma. A continuación, los diversos grupos consumirán un primer turno. El alcalde o presidente velará para que todas las intervenciones tengan una duración igual. Si lo solicitara algún grupo, se procederá a un segundo turno. Consumido este, el alcalde o presidente puede dar por terminada la discusión que se cerrará con una intervención del ponente, en la que brevemente ratificará o modificará su propuesta. No se admitirán otras interrupciones que las del presidente para llamar al orden o la cuestión debatida."

El artículo 95 del ROF dice lo siguiente: "El alcalde o presidente podrá llamar al orden a cualquier miembro de la corporación que: profiera palabras o vierta conceptos ofensivos al decoro de la corporación o de sus miembros, de las instituciones públicas o de cualquier otra persona o entidad; produzca interrupciones o de cualquier otra forma altere el orden de las sesiones; pretenda hacer uso de la palabra sin que le haya sido concedida, o una vez que le haya sido retirada.

Tras tres llamadas al orden en la misma sesión, con advertencia en la segunda de las consecuencias de una tercera llamada, el presidente podrá ordenarle que abandone el local en el que se esté celebrando la reunión, adoptando las medidas que considere oportunas para hacer efectiva la expulsión."

Pues, una vez leídos estos artículos, empezamos el Pleno con el primer punto del orden del día.

D. Daniel Cano Ramos. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): ¿Eso que has leído no podemos decir algo?

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede al estudio y debate de los siguientes asuntos:

PRIMERO.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de lo Social y Seguridad Ciudadana, cuya parte expositiva dice literalmente lo siguiente:

Consta propuesta de Alcaldía de fecha de 16 de mayo de 2017 cuya parte expositiva es la siguiente:

Por la Alcaldía se ha elaborado el proyecto de Reglamento del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, tal como consta en el expediente.

En la Memoria de Alcaldía emitida en fecha 12 de marzo de 2017 se señala lo siguiente:

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), regula en su título VI la iniciativa legislativa y la potestad normativa de las Administraciones Públicas, introduciendo una serie de novedades respecto a la regulación anterior, que tienen como objetivo principal incrementar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas.

Entre estas novedades destaca la necesidad de recabar, con carácter previo a la elaboración de la norma, la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más

representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma, acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, sus objetivos y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No obstante, el artículo 133.4 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) señala lo siguiente:

4. Podrá prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información públicas previstos en este artículo en el caso de normas presupuestarias u organizativas de la Administración General del Estado, la Administración autonómica, la Administración local o de las organizaciones dependientes o vinculadas a éstas, o cuando concurren razones graves de interés público que lo justifiquen.

Cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia, podrá omitirse la consulta pública regulada en el apartado primero. Si la normativa reguladora del ejercicio de la iniciativa legislativa o de la potestad reglamentaria por una Administración prevé la tramitación urgente de estos procedimientos, la eventual excepción del trámite por esta circunstancia se ajustará a lo previsto en aquella.

En este contexto, el objeto del Reglamento es, según establece su artículo 1: establecer las normas y criterios de actuación, funcionamiento y organización por los que se regirá el servicio de Policía Local del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, de acuerdo a la legislación vigente+ constituyendo pues, una norma claramente organizativa y, por tanto, no susceptible de consulta previa a la ciudadanía por su vocación *%ad intra+*de esta organización.+

Consta en el expediente informe de Secretaría de fecha 15 de mayo de 2017.+

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de lo Social y Seguridad Ciudadana de fecha 24 de mayo de 2017, **el Pleno de la Corporación**, con las intervenciones que después se recogerán, por ocho votos a favor, de los 8 concejales presentes del Grupo Socialista, dos votos en contra, de los dos del concejales presentes del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, y cuatro abstenciones, de los concejales del Grupo Popular, **ACUERDA:**

1º.- APROBAR inicialmente el *%*Reglamento del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de San Martín de la Vega+, tal como consta en el expediente.

2º.- PROCEDER al trámite de INFORMACION PÚBLICA y AUDIENCIA a los interesados del presente acuerdo y del Reglamento aprobado, mediante anuncios en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de treinta días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el citado Boletín, para que durante el mismo puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

3º.- EN el caso de no de producirse reclamaciones o sugerencias en el plazo citado, el presente acuerdo de aprobación inicial se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de nuevo acuerdo expreso. Si se presentasen reclamaciones o sugerencias, se adoptará acuerdo plenario de resolución de las mismas y de aprobación definitiva del Reglamento.

4º.- UNA vez producida la aprobación definitiva se procederá a la remisión de copia del expediente a la Administración General del Estado y a la Comunidad de

Madrid, y a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

5º.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: Muchas gracias señora secretaria.

¿Algún portavoz o concejal desea intervenir?

Señor Alejo. Del Partido Popular. ¿Va a intervenir alguien después?

(Murmullos).

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Nosotros vamos a votar en contra de esta propuesta del Equipo de Gobierno. En primer lugar, porque no se ha contado con nosotros para su elaboración. En segundo lugar, porque tampoco se ha contado con los miembros de Policía, por lo menos con los que hemos estado hablando, hemos estado hablando con algunos miembros del cuerpo de Policía, y no les consta que se vaya a debatir hoy ni siquiera el Reglamento, ni tienen constancia de esto. Y luego también por otras razones.

Este Reglamento que presentan ustedes está incompleto, está obsoleto, y además es ilegal. Entonces bueno, lo que presentan aquí no deja de ser un poquito la tónica de trabajo que tienen ustedes, repleta de desidia, incompetencia, vagancia, y es lo que traen aquí. Si les pediría que ya que no hacen por lo que los vecinos les votaron, al menos hagan por lo que los vecinos les pagan.

Nada más.

Sr. Presidente: Muchas gracias señor Alejo.

Señor Neira.

D. Sergio Neira Nieto. (Concejal de Seguridad, Obras e Infraestructuras y Servicios al Municipio): Muchas gracias. Buenas tardes, a todos.

Bien, sometemos a votación la aprobación inicial del Reglamento de la Policía local, que sustituirá al actual vigente, que fue aprobado por el Pleno municipal el 28 de marzo de 1993. La necesidad de su modificación, desde nuestro punto de vista resulta evidente, debido al tiempo transcurrido desde entonces. Tanto la situación de la Policía local como del municipio es totalmente diferente desde el año '93 a día de hoy, entre otras cuestiones, por ejemplo, pues en el año '93 la plantilla de la Policía era prácticamente la mitad, pues hay que tener en cuenta que en el año 2006 se incorporaron la BESCAM, o también las características y necesidades del municipio a este respecto, pues eran totalmente diferentes por su tamaño poblacional.

Bien, este Reglamento recoge todos los supuestos organizativos que a día de hoy se requiere para un cuerpo de la Policía local. Hemos tomado como referencia diversos documentos, reglamentos de otros Ayuntamientos, hemos tomado como referencia la Ley de Coordinación de Policías Locales, el Reglamento Marco de la Organización de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, o la Ley Orgánica del Régimen Disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía. Todo ello se indica tanto en la exposición de motivos, como en el artículo 7 del mismo referente al régimen jurídico.

Bien, el hecho de que hoy ustedes quieran votar en contra de este punto no es algo que a estas alturas me sorprenda. Alegan o se excusan en que no se ha contado con ustedes, eso desde luego, no es ningún motivo para que ustedes voten en contra, porque al margen de que se cuente o no con ustedes, ustedes siempre votan en contra. Podemos tomar como ejemplo la aprobación del Reglamento de Presupuestos Participativos, en el que se incluyeron sus propuestas, y aun así ustedes votaron en contra, porque ustedes siempre van a votar en contra de lo que presente el Equipo de Gobierno, sea la materia que sea.

En lo referente a que no se ha contado con los policías, pues únicamente informarle que este asunto lleva pendiente desde el mes de noviembre, cuando se tuvo la primera reunión para tratar este documento. Posteriormente mantuvieron una reunión o una asamblea los propios trabajadores, donde se dio cuenta de este Reglamento, así como de otros documentos, entre ellos la carta de servicios, un borrador del Reglamento de Segunda Actividad, así como otros documentos, y después de esa asamblea me transmitieron que no tenían o no presentaban ninguna objeción al documento.

Y en cuanto a si es legal o no es legal, pues al margen de que usted, es evidente que sus conocimientos jurídicos son realmente sorprendentes, pues en todo caso, pues, tendrá que ser la autoridad competente quien marque si es legal o no. En este caso, este Reglamento ha sido trabajado y ha sido revisado por el técnico jurídico de este Ayuntamiento y a nuestro criterio, a día de hoy, pues obviamente creemos que cumple. Y en todo caso si no es así, pues obviamente, ya sea en el periodo de exposición pública o bien la Comunidad de Madrid será quien nos lo haga saber.

Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias señor Neira.

Señor Alejo.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Son poco serios. Son poco serios. Presentar un Reglamento, pues es algo más que descargarlo del Rincón del Vago para presentarlo. Nos dice usted que sobre los presupuestos participativos es mentira, no se incluyó ninguna... Se incluyó un trazo para intentar convencernos, pero básicamente lo que hicieron también con ese Reglamento fue una chapuza, como les dije en el Pleno. Es que tenían artículos cambiados, tenían incongruencias en el Reglamento.

Es ilegal. Es ilegal porque dicen ustedes que han mirado el Reglamento marco. Es mentira. Tengo aquí el Reglamento Marco de la Comunidad de Madrid, por poner un ejemplo, para ser Policía en San Martín de la Vega, según el Reglamento que presenta el Partido Socialista, 18 años hasta cuarenta años. Según el Reglamento Marco de la Comunidad de Madrid, 21 años. Ustedes están incumpliendo una norma de carácter superior, es el Reglamento Marco, con este Reglamento.

Además, según el Reglamento Marco, tenemos que tener un suboficial, porque nuestra plantilla excede los 35 policías. Ustedes ni reglamentan... Léetelo, Sergio, léetelo. Léetelo, simplemente. Te digo el artículo, ¿vale?, para que le eches un vistazo, ya que me dices que no, ya que me dices que no, en el artículo cuarto. ¿Vale? Artículo 17.4. Te dice: "La categoría de suboficial se podrá crear en los municipios de población superior a 15.000 habitantes, siendo obligatorio en aquellos que rebasen los 35.000 habitantes o

cuenten con más de 25 efectivos". Reglamento Marco de la Comunidad de Madrid. Ya que me dices que no, cíñete a él.

Luego también el tema de, bueno, en el Reglamento vuestro decís que por cada ocho policías vais a poner un cabo. Sin embargo, en el Reglamento Marco de la Comunidad de Madrid te dice que para plantillas entre veinte y cien funcionarios son seis policías, un cabo.

Estoy diciendo que presentar un Reglamento es algo más que, como te digo, irse al Rincón del Vago, descargar una copia y presentarla aquí, al Pleno, para que la aprobemos. Vosotros vais a aprobar hoy un Reglamento que es ilegal. Es ilegal, porque no cumple la Normativa básica de la Comunidad de Madrid, así de sencillo. ¿Que luego podéis hacer modificaciones? Sí, pero estaríamos en el momento Monty Python. Momento Monty Python, en el que yo presento una normativa, y luego modifico la misma normativa porque no he sido capaz de presentarla adecuadamente. Cuando se presentan para exposición pública, lo normal, lo lógico en todos los Ayuntamientos es que sean los vecinos los que hagan alegaciones. Los vecinos, policías, otra gente, pero no el propio Ayuntamiento que ha presentado el Reglamento. Momento Monty Python.

Ustedes dicen que votamos todo en contra. Hombre, es que no tenemos más remedio que votarlo en contra. ¿Cómo quieres que votemos un Reglamento que presentáis, que de base ya es ilegal?, que está mal hecho, que lo habéis bajado del Rincón del Vago, habéis cogido un corta-pega, lo habéis bajado del Rincón del Vago. La tónica que venís llevando este Equipo de Gobierno a la hora de trabajar: desidia, incompetencia y vaguería.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias señor Alejo.

Señor Neira última intervención.

D. Sergio Neira Nieto. (Concejal de Seguridad, Obras e Infraestructuras y Servicios al Municipio): Sí. Muchas gracias.

(Murmullos).

Sr. Presidente: Señor Mendoza discúlpeme.

D. Ignacio Javier Mendoza Las Santas. (Grupo Municipal del Partido Popular): No, no, que no le había dicho nada. Yo simplemente quería haceros una puntualización, para que lo tengáis en cuenta cuando hagáis la modificación. Es en el artículo 119 de acceso al cuerpo, dice que ser ciudadano español. Siguiendo la tónica, "ciudadano o ciudadana" estaría bien señalarlo, puesto que en este Ayuntamiento hemos votado para que siempre la igualdad quede remarcada, y así, pues, como dice el señor Alejo, Rincón del Vago o la Vaga.

Gracias.

Sr. Presidente: Señor Neira.

D. Sergio Neira Nieto. (Concejal de Seguridad, Obras e Infraestructuras y Servicios al Municipio): Bien. Pues obviamente, me hace gracia que usted hable de si me descargo documentos del Rincón del Vago, copio y pego. Me lo dice precisamente alguien que trajo a este Pleno una ordenanza para gravar a las empresas energéticas por la ocupación de dominio público, copió, pegó una ordenanza de un pueblo de Galicia. Eso es todo el trabajo que usted hizo.

Pues bien, referente a este Reglamento ha habido mucho trabajo detrás. Entiendo que usted, pues nunca lo va a reconocer, nunca lo va a valorar, pero obviamente ha habido trabajadores municipales detrás de este Reglamento, y aunque sólo sea por eso, pues, le pido un poco de respeto hacia ellos.

En lo referente a los demás puntos que usted ha comentado, pues, ya digo, si de verdad usted cree que se está comiendo una ilegalidad, pues, proceda a realizar las acciones o a presentar las alegaciones que usted crea convenientes. Desde luego, desde nuestro punto de vista, tengo la confianza en que se ha revisado correctamente.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Procedemos a la votación del primer punto del orden del día. Aprobación inicial del Reglamento regulador de los servicios de Policía local del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

¿Votos a favor? ¿En contra? ¿Abstenciones?

Se da por aprobado.

SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA CARTA DE SERVICIOS DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de lo Social y Seguridad Ciudadana, cuya parte expositiva dice literalmente lo siguiente:

Consta propuesta de Alcaldía de fecha de 24 de mayo de 2017 cuya parte expositiva es la siguiente:

Por la Alcaldía se ha elaborado el proyecto de Carta de Servicios de la Policía Local del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, tal como consta en el expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), se ha sometido al trámite de consulta pública previa la regulación por este Ayuntamiento de la instalación de terrazas de hostelería y quioscos de helados en este Municipio, a través del portal web de este Ayuntamiento, por el plazo de 15 días naturales, al objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2017 se dispuso:

Primero.- Someter a consulta pública previa la regulación por este Ayuntamiento de la Carta de Servicios de la Policía Local, durante el periodo de diez días hábiles, contados desde la publicación del presente Decreto en la Página Web Municipal. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

Segundo.- Anunciar en la página web municipal el presente Decreto, junto con la Memoria de esta Alcaldía explicativa del trámite de consulta previa y el Borrador de la Carta de Servicios de la policía Local.

El trámite de consulta se ha realizado mediante anuncio publicado en la página web durante el plazo de 15 días naturales comprendido entre los días 10 y 24 de mayo de 2017. No consta al día de la fecha que se haya presentado escrito o alegación alguna.

Consta en el expediente informe de Secretaría.+

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de lo Social y Seguridad Ciudadana de fecha 24 de mayo de 2017, **el Pleno de la Corporación**, con las intervenciones que después se recogerán, por ocho votos a favor, de los 8 concejales presentes del Grupo Socialista, y las seis abstenciones, cuatro de los concejales del Grupo Popular y dos de los 2 concejales presentes del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, **ACUERDA:**

1º.- APROBAR inicialmente la **%Carta de Servicios de la Policía Local+** del Ayuntamiento de San Martín de la Vega+, tal como consta en el expediente teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en la sesión de la Comisión Informativa.

2º.- PROCEDER al trámite de INFORMACION PÚBLICA y AUDIENCIA a los interesados del presente acuerdo y de LA Carta de Servicios aprobada, mediante anuncios en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de treinta días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el citado Boletín, para que durante el mismo puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

3º.- EN el caso de no de producirse reclamaciones o sugerencias en el plazo citado, el presente acuerdo de aprobación inicial se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de nuevo acuerdo expreso. Si se presentasen reclamaciones o sugerencias, se adoptará acuerdo plenario de resolución de las mismas y de aprobación definitiva del Reglamento.

4º.- PROCEDER, simultáneamente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), a la publicación del texto de la Carta de Servicios aprobado en el portal web de este Ayuntamiento, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades, durante el mismo plazo establecido en el apartado 2 del presente acuerdo.

5º.- UNA vez producida la aprobación definitiva se procederá a la remisión de copia del expediente a la Administración General del Estado y a la Comunidad de Madrid, y a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

6º.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: Muchas gracias.

¿Algún portavoz o concejal desea intervenir?

Señor Alejo. ¿El Partido Popular? Señor Mendoza, luego usted tiene el turno, y cierra el señor Neira.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Nosotros en este punto nos vamos a abstener. Si bien creemos que es necesaria una carta de servicios, y no está mal la que se ha puesto, cierto es también que el trámite de consulta previa, pues, no se ha realizado correctamente. El trámite de consulta previa, que es el tiempo que tiene que estar en exposición pública, previa a la llegada al Pleno, en el Pleno anterior, en el de los presupuestos participativos les dijimos que estaba en la página Web, pero no en el portal de transparencia. Aquí hemos cambiado las tornas, aquí se puso en el portal de transparencia, pero no en la página Web.

El decreto de Alcaldía indica directamente que es en el portal Web del Ayuntamiento. En la ley dice que es en la página Web. Entonces, creemos que se ha vulnerado el derecho de los vecinos a tener constancia fehaciente del trámite. En Comisión Informativa nos dijeron que ya estaba publicado, el día 22, el lunes 22 aún no estaba, supongo que lo publicarían el 23.

También sucede, bueno, como seguimos en lo mismo, que es la forma de trabajar de ustedes. En el decreto de Alcaldía sorprende que dice: "Por lo expuesto, se considera procedente realizar el trámite de consulta pública previa del Reglamento regulador de presupuestos participativos". El decreto que habéis publicado. Un poquito más de cuidado. Cuando se firma una cosa, por lo menos se lee. Esto tiene la firma del Alcalde, por lo menos el Alcalde tendría que leerlo y comprobar lo que firma, porque, bueno, nosotros comprendemos que los funcionarios que están hasta arriba de trabajo puedan cometer errores, pero la obligación de un Alcalde es leer lo que firma. Y, seguimos en lo mismo: desidia, incompetencia, vagancia, es lo que viene siendo la tónica de este equipo de Gobierno.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias señor Alejo.

Señor Mendoza.

D. Ignacio Javier Mendoza Las Santas. (Grupo Municipal del Partido Popular): Sí. Bueno, yo estaba repasando los puntos, y lo que echo de menos es, dentro de la normativa reguladora, dentro de, bueno, las campañas de vacaciones seguras, comercio seguro, mayores protegidos...

(Murmullos).

Sí, simplemente comentaba el tema de que bueno, que dentro de la normativa, dentro de las cosas que veo, no he visto ningún punto relacionado con el tema de violencia de género. Me imagino que la Policía local, claro, no tiene esas competencias directamente, pero yo creo que tanto en protección de menores, como en protección de violencia de género, si lógicamente ellos, yo no sé si pueden actuar o de qué manera pueden actuar, pero sí creo que deberíamos, por lo menos de mencionar esa protección, porque muchas veces ellos son las personas que bueno, llaman.

Y también echo de menos el tema de los desfibriladores, que sabemos que tenemos los vehículos dotados, que se les dio una formación, no sé si a todos o a la gran mayoría, pero creo que al final no ha habido que usar nunca ninguno, o no he tenido conocimiento, de lo cual me alegro un montón. Pero también habría que meterlo dentro de la carta, un poco pues que existieran cursos de reciclaje ante, bueno, pues las nuevas técnicas de RCP que están saliendo, porque realmente pues pueden salvar una vida. Ya digo, gracias a Dios creo que no ha habido que utilizarlo nunca, y esperemos que así sea. Sólo esos dos puntos.

Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias señor Mendoza.

Señor Neira.

D. Sergio Neira Nieto. (Concejal de Seguridad, Obras e Infraestructuras y Servicios al Municipio): Bien. Muchas gracias.

Bien, la carta de servicios de Policía local, bueno, partiendo de que la Policía local entendemos que es una herramienta de seguridad ciudadana, que es un servicio que presta este Ayuntamiento las 24 horas del día, los 365 días del año, y que como tal es el primer servicio al que los ciudadanos requieren para cualquier problema que precisan, creemos que es importante que exista un documento en el que se reflejen cuáles son los servicios que de forma habitual, en base a sus competencias, y de forma puntual en base a sus campañas o dispositivos, prestan para servir como ayuda a todos los ciudadanos.

En primer lugar señor Mendoza, yo le agradezco sus apreciaciones, sus ideas y sus aportaciones referente a violencia de género, como también ha indicado, la Policía local no tiene esa competencia, porque para ello debiera firmar un convenio con el Ministerio del Interior, pero sí que es cierto que colabora y que obviamente, presta toda la ayuda siempre que se le requiere, y sean las propias víctimas, ya sea el resto de cuerpos y fuerzas de seguridad.

Y en cuanto a los desfibriladores, pues continúan, de hecho próximamente van a realizar un curso de reciclaje, que esperamos que además lo imparta personal de Protección Civil y del SUMA, y es un aspecto que, pues a lo mejor se podría haber incluido, tal y como usted ha comentado.

Y en lo referente a si se ha colgado o no se ha colgado. Nosotros creemos que se ha hecho correctamente, porque aparece en la página Web, aparece en el portal de transparencia, y ya entrar en las minucias de qué es lo que aparece en el decreto de Alcaldía, yo creo que es otra excusa más, pues para no apoyar lo que presenta el Equipo de Gobierno, sencillamente; porque al fin y al cabo, si nos guiamos por los objetivos y por las finalidades que tienen los asuntos y los documentos que traemos al Pleno, pues creo que teníamos que pensar más en el servicio y en el beneficio que se aporta para los vecinos.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias señor Neira.

Señor Alejo.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Claro que pensamos en el beneficio de los vecinos. Por eso te decimos que sí. Lo que no puedes hacer es volver locos a los vecinos publicando unas veces en la página Web, otras veces en el portal de transparencia. Entonces, si verdaderamente queréis el beneficio de los

vecinos, dejadles que opinen sobre esto, publicadlo en los dos sitios, a ver. Dejadles que opinen.

Lo que pasa es que bueno, hacéis las cosas así medio... Bueno, con mucha desidia, con mucha incompetencia, bueno, así, venga, de cualquier manera. Y no sois serios. Si la ley te dice que lo tienes que publicar en la página Web, y además también la publicáis en el portal de transparencia, chapó, más oportunidad tienen los vecinos de aportar a estos documentos. Lo que te estamos diciendo simplemente es que no habéis cumplido, primero con la ley, ¿vale?, porque lo publicáis en la página Web, que fue la excusa que pusisteis con los presupuestos participativos -te lo quiero recordar- en el Pleno anterior.

Y segundo, pues hombre, que nos parece que los vecinos tendrán algo que decir. Podéis hacer lo que os dé la gana, para eso tenéis mayoría absoluta. Lo que pasa es que me gustaría que, ya que no cumplís con lo que los vecinos os votaron, por lo menos cumpláis con lo que cobráis, simplemente.

Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias.

Señor Mendoza ¿desea intervenir?

Señor Neira ¿cierra el turno de réplica?

Pues si no hay más turnos de palabra, se somete a votación el segundo punto del orden del día. Aprobación inicial de la carta de servicios de la Policía local del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

¿Votos a favor? ¿Abstenciones?

Queda aprobado el segundo punto del orden del día.

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de lo Social y Seguridad Ciudadana, cuya parte expositiva dice literalmente lo siguiente:

Consta propuesta de Alcaldía de fecha de 16 de mayo de 2017 cuya parte expositiva es la siguiente:

Por la Alcaldía se ha elaborado el proyecto de Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de la Protección Civil del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, tal como consta en el expediente.

En la Memoria de Alcaldía emitida en fecha 12 de marzo de 2017 se señala lo siguiente:

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), regula en su título VI la iniciativa legislativa y la potestad normativa de las Administraciones Públicas, introduciendo una serie de novedades respecto a la regulación anterior, que tienen como objetivo principal incrementar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas.

Entre estas novedades destaca la necesidad de recabar, con carácter previo a la elaboración de la norma, la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma, acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, sus objetivos y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No obstante, el artículo 133.4 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) señala lo siguiente:

4. Podrá prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información públicas previstos en este artículo en el caso de normas presupuestarias u organizativas de la Administración General del Estado, la Administración autonómica, la Administración local o de las organizaciones dependientes o vinculadas a éstas, o cuando concurren razones graves de interés público que lo justifiquen.

Cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia, podrá omitirse la consulta pública regulada en el apartado primero. Si la normativa reguladora del ejercicio de la iniciativa legislativa o de la potestad reglamentaria por una Administración prevé la tramitación urgente de estos procedimientos, la eventual excepción del trámite por esta circunstancia se ajustará a lo previsto en aquella.

En este contexto, el objeto del Reglamento es, según establece su artículo 1: Regular la organización y funcionamiento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, sin perjuicio de las competencias estatales y autonómicas en dicha materia.+constituyendo pues, una norma claramente organizativa y, por tanto, no susceptible de consulta previa a la ciudadanía por su vocación ad intra+ de esta organización.+

Consta en el expediente informe de Secretaría de fecha 15 de mayo de 2017.+

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de lo Social y Seguridad Ciudadana de fecha 24 de mayo de 2017, **el Pleno de la Corporación**, con las intervenciones que después se recogerán, por ocho votos a favor, de los 8 concejales presentes del Grupo Socialista, y las seis abstenciones, cuatro de los concejales del Grupo Popular y dos de los 2 concejales presentes del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, **ACUERDA:**

1º.- APROBAR inicialmente el Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de la Protección Civil del Ayuntamiento de San Martín de la Vega+, tal como consta en el expediente.

2º.- PROCEDER al trámite de INFORMACION PÚBLICA y AUDIENCIA a los interesados del presente acuerdo y del Reglamento aprobado, mediante anuncios en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de treinta días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el citado Boletín, para que durante el mismo puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

3º.- EN el caso de no producirse reclamaciones o sugerencias en el plazo citado, el presente acuerdo de aprobación inicial se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de nuevo acuerdo expreso. Si se presentasen reclamaciones o sugerencias, se adoptará acuerdo plenario de resolución de las mismas y de aprobación definitiva del Reglamento.

4º.- UNA vez producida la aprobación definitiva se procederá a la remisión de copia del expediente a la Administración General del Estado y a la Comunidad de Madrid, y a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

5º.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: ¿Algún portavoz o concejal desea intervenir?

¿Señor Alejo? ¿Del Partido Popular? ¿Señor...? ¿Ninguno? Vale.

Sr. Presidente: Y señor Neira usted cierra el turno.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): En este punto nosotros nos vamos a abstener. Si bien también adolece de lo mismo que el Reglamento de la Policía, choca en algunos puntos con el Reglamento marco que está aprobado por la Comunidad de Madrid en algunos de sus artículos, no con la gravedad con la que choca el Reglamento de la Policía. También no hemos tenido posibilidad de hablar con los voluntarios de protección civil y aunque tú nos hayas dicho que son ellos los que han aprobado, pues tu palabra tiene el valor que tiene, y permíteme, no es que no te creamos nada de lo que dices. Entonces, simplemente la vamos a votar en abstención por esto.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Señor Neira.

D. Sergio Neira Nieto. (Concejal de Seguridad, Obras e Infraestructuras y Servicios al Municipio): Muchas gracias.

Bien, el Reglamento que traemos hoy al Pleno de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, sustituirá al vigente aprobado por el Pleno de 25 de noviembre de 1998. Si con el Reglamento de la Policía decíamos que la necesidad era evidente, con el Reglamento de Protección Civil sólo hay que observar que el actual únicamente dispone de dos páginas. Obviamente ya no estamos hablando de la cantidad que tiene el documento, pero obviamente adolece de muchos artículos y preceptos que son necesarios para el correcto desempeño de las labores de Protección Civil.

Quizás por entonces ese Reglamento era más que suficiente, pero en estos momentos vemos necesario incorporar otros muchos aspectos, tales como los derechos y deberes de los voluntarios, su uniformidad o las actuaciones que realizan. He de decir que este Reglamento ha sido elaborado íntegramente por los voluntarios y voluntarias de Protección Civil, que este Reglamento han venido trabajándolo durante bastantes meses, y que desde luego, lo que desde mi punto de vista refleja es un ejemplo de compromiso y dedicación, como en tantas otras actividades que realizan.

Entonces, al margen de que evidentemente haya sido revisado por los técnicos de este Ayuntamiento y modificado en diversos aspectos del mismo, desde el Equipo de Gobierno no podemos sino apoyar cualquier iniciativa que venga de Protección Civil, más aun cuando estamos hablando de una agrupación de voluntarios que este año ha cumplido 25 años al pie del cañón, por lo cual estamos tremendamente orgullosos y agradecidos.

Únicamente reseñar que si usted no ha tenido oportunidad de hablar con los voluntarios de Protección Civil, pues vamos, yo le garantizo que están a su entera disposición para cualquier consulta que les quiera hacer, al margen de que usted me crea o no, que sinceramente pues no es que me importe demasiado.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Señor Alejo.

Pues se somete a votación.

¿Partido Popular tampoco desea intervenir? le pregunto la segunda intervención.

Se somete a aprobación el tercer punto del orden del día. Aprobación inicial del Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

¿Votos a favor? ¿En contra? ¿Abstenciones?

Queda aprobado.

CUARTO.- ADHESIÓN A LA RED PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL POR MENORES DE EDAD.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de lo Social y Seguridad Ciudadana, cuya parte expositiva dice literalmente lo siguiente:

Consta propuesta de Alcaldía de fecha de 19 de mayo de 2017 cuya parte expositiva es la siguiente:

El pasado 5 de abril se mantuvo una reunión con la Federación Española de Bebidas Espirituosas en la que se presentó el proyecto Red para la prevención del consumo de alcohol por menores de edad+ así como la campaña Menores ni una gota. Más de cien razones para que un menor no beba+, que desarrollan en colaboración con el Ministerio de Sanidad, Asuntos Sociales e Igualdad, cuyo objetivo es luchar contra el consumo de alcohol en menores desde una perspectiva positiva y educativa. Asimismo, la Federación Madrileña de Municipios se ha mostrado favorable a esta iniciativa.

La adhesión del Ayuntamiento de San Martín de la Vega a esta Red supone una herramienta adicional para impulsar acciones contra el consumo de alcohol en menores de edad, junto a las campañas de concienciación que periódicamente se realizan en los centros educativos ya sea a través del autobús Drogas o Tú+, o los talleres que imparte la Unidad de Protección al Menor de la Policía Local y Protección Civil, entre otros, así como las campañas de información a comercios y hostelería recordando la normativa específica sobre su venta. En este sentido, se asumen los siguientes compromisos:

- Continuar desarrollando acciones específicas para luchar contra el consumo de alcohol, que tendrán su adecuada comunicación en la web www.menoresniunagota.es así como en los medios municipales.

- Promover la implicación de colectivos y celebridades locales con el fin de lograr un mayor impacto en las campañas a desarrollar.

- Promover acciones con la hostelería local bajo el lema **Yo no vendo alcohol a menores**.

- Promover la máxima divulgación de las diferentes acciones que se vayan poniendo en marcha a lo largo de la campaña, a través de los diferentes canales de comunicación o medios que se estimen oportunos, con especial atención a la difusión de materiales dirigidos a padres y madres.

Asimismo, a través de esta Federación se promoverán diversos talleres formativos dirigidos a:

- Hostelería: a través del programa TSTD (Tú Sirves, Tú decides) relativo a la dispensación responsable de bebidas alcohólicas

- Intervención entre iguales: formación a jóvenes (mayores de edad) o voluntarios para que una vez formados intervengan en el botellón para dar información a los jóvenes de igual a igual.

- Oferta educativa a través de la Fundación Alcohol y Sociedad, tanto en el IES Anselmo Lorenzo como en el colegio Vegasur donde ya han trabajado con 230 alumnos durante este curso.

En definitiva, desde el Ayuntamiento planteamos potenciar cualquier recurso que sirva para informar y sensibilizar a la sociedad para prevenir el consumo de alcohol a menores de edad, tratando de retrasar la edad de inicio al consumo e incrementando la percepción de riesgo que este consumo prematuro tiene para la salud y el desarrollo de los menores.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de lo Social y Seguridad Ciudadana de fecha 24 de mayo de 2017, **el Pleno de la Corporación**, con las intervenciones que después se recogerán, por doce votos a favor, de los 8 concejales presentes del Grupo Socialista y de los 4 concejales del Grupo Popular, y las dos abstenciones, de los 2 concejales presentes del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, **ACUERDA:**

PRIMERO.- APROBAR la adhesión del Ayuntamiento de San Martín de la Vega a la **Red** para la prevención del consumo de alcohol por menores de edad, impulsada por la Federación Española de Bebidas Espirituosas (FEBE) y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

SEGUNDO.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesario para le ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: ¿Algún concejal o portavoz desea intervenir?

Intervenís los portavoces de los grupos.

Señor Alejo.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Vamos a ver. Nosotros nos vamos a abstener en este punto y por una razón. No vamos a votar en contra... Vamos a ver, el alcohol, sí es cierto que es un problema de salud pública que causa más de sesenta enfermedades, que tienen si tenemos en cuenta además que hace daño a terceros, como accidentes de tráfico, la exposición que tiene el consumidor al alcohol causa más daños que la heroína y que la cocaína juntos. Es 114 veces más peligroso que fumar marihuana. Estos datos están publicados en The Economist y en el Washington Post, en unos estudios que se hicieron. Sin embargo, nosotros vamos a adherirnos a un convenio de FEBE, que es el conjunto de todas las marcas de bebidas espirituosas, que son: whiskeys, bebidas destiladas de alta graduación.

La industria nunca le ha interesado una imagen de conflictividad, sino todo lo contrario, ver a niños de trece años en estado etílico provoca que la sociedad señale a las empresas; entonces estas empresas se han inventado lo que se llama una autorregulación para ellas. Se podría decir que es una legislación propia de estas empresas para erradicar el problema de salud pública que ellas mismas generan.

Esta ha sido una estrategia del lobby de las bebidas alcohólicas, del lobby del alcohol. La actividad de FEBE en este sentido, podríamos denominar de un ejemplo, en la fundación que tiene, Fundación Alcohol y Sociedad, esta fundación cuenta con un comité científico con grandes nombres dedicados a la medicina, a la sociología, a la educación. Su actividad de concienciación sobre el problema del alcohol sería intachable, si no fuese porque eluden que los otros aspectos señalan como principales problemas que la industria tiene una responsabilidad subsidiaria, porque en definitiva, es esta industria la que pone el producto en el mercado, la que promociona mediante publicidad y que el alcohol es una droga, y que por eso hay que regularlo más.

Lo que consiguen estas empresas es este lobby empresarial del alcohol que es FEBE, es que los políticos dejemos de hacer nuestro trabajo; es decir, dejemos de regular la venta y el consumo de alcohol. Al contrario que como ha pasado con el tabaco, que se pone en las etiquetas que es malo para la salud, que mata, estas empresas han conseguido que eso no suceda con el alcohol. También han presionado para que no le suban los impuestos, como se lo suben al tabaco.

Por estas cuestiones, pues bueno, vamos a votar en abstención, porque si bien nos parece bien que este Ayuntamiento empiece a tomar medidas y firme convenios de sanidad, lo que no nos parece bien es que lo haga con un lobby, con el lobby del alcohol, que al final lo único que pretende es llenarse los bolsillos con una mal llamada autorregulación, que solamente pretende que los políticos no regulen.

Nada más. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias.

Señor Mendoza.

D. Ignacio Javier Mendoza Las Santas. (Grupo Municipal del Partido Popular): Sí. Bueno el Partido Popular va a votar a favor como no puede ser de otra manera, porque cualquier iniciativa dirigida hacia esto nos parece buena. Las industrias que se dedican a vender alcohol, o los lobbies del alcohol, bueno, pues no están muy alejados de lo que son otros lobbies, como pueda ser la publicidad, los vehículos, la comida, el tabaco. Estos lobbies, por ejemplo, autocontrol en publicidad, se hizo un decálogo para que la publicidad fuera de otra manera.

En los coches se procura reducir las emisiones de gases, porque también mata el tema de que expulsen gases. La comida cada vez se tiende a intentar que tenga más

información del valor nutricional, y que haya diferentes tipos de productos con alérgenos, y en eso estamos trabajando. Claro que existen unas tres, creo que son las distribuidoras más grandes de casi toda la comida del mundo. Pero por lo menos hacen algo.

En el tema del tabaco pues exactamente lo mismo. Hay fotos que dicen que el tabaco mata. Es verdad que el tabaco mata. Y con el alcohol pues qué duda cabe de que además, como bien ha dicho Javier, no sólo... O sea, sí hay gente que por alcohol te puede montar una movida a gente que no pueda fumar. Lo que es curioso es que por ejemplo, el otro día que fui en el AVE, tú en el AVE te puedes ir al bar, y en el trayecto Madrid-Córdoba tú te puedes poner de botellas de Jack Daniels hasta las orejas, de estas pequeñitas, allí en la cafetería al precio de cinco euros, te puedes pasar dos horas y media bebiendo Jack Daniels, desde que sales hasta que llegas, ahora, no se te ocurra fumar porque paran el tren y te echan abajo.

Entonces yo creo, que si bien el paso que ha dado esta empresa, este lobby, es un paso pequeño y siempre hay que intentar llegar a más, cierto es que por lo menos es un paso, y creo que el Ayuntamiento que se acoja a esto, lo que demuestra es, bueno, pues que no se ha olvidado de cosas que han pasado muy desagradables, y que estamos trabajando en ello. Creo que todos debemos trabajar en ello. Pero no sólo desde el Ayuntamiento, desde las empresas creo que tenemos que trabajar como educadores, y en esto el concejal nos podría hablar extensamente de ello.

En España cuando a un niño se le bautiza, se bebe y cuando se casa, se bebe y cuando se aprueba, se bebe y cuando se suspende, se bebe y bebemos para olvidar, y bebemos porque nos encontramos con gente. Entonces, la cultura del alcohol en España es una cultura que tenemos que intentar, sobre todo no fomentar entre los jóvenes, pero no es muy difícil ver a un padre en una terraza tomándose tres cubatas, mientras el niño está al lado, es fácil que ese niño el día de mañana, pues imite la figura paterna también en ese sentido.

Bebe con moderación, es tu responsabilidad.+ Esto es el eslogan chiquitín que ponen en todos anuncios de bebida, que si bien es cierto que habría que eliminarlos, como se ha hecho con los anuncios del tabaco, eso es algo a lo que llegaremos. Pero, por lo menos lo ponen y existe una página Web, y sobre todo yo creo que tanto padres como profesores, como educación en casa que es muy importante, debemos de trabajar todos en ese sentido, y sí me gustaría que el Ayuntamiento, pues tuviera a bien realizar ciertas jornadas, sobre todo también para educar a los padres, que también creo que es importante, y creo que hay muchos profesionales que nos pueden hablar del gran problema que supone el alcohol.

Nada más. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias señor Mendoza.

Señor Neira.

D. Sergio Neira Nieto. (Concejal de Seguridad, Obras e Infraestructuras y Servicios al Municipio): Sí. Muchas gracias. Bien, pues al margen de las consideraciones que han realizado los dos portavoces, sobre el alcohol, sobre su regulación, su consumo, y especialmente el consumo en menores, decir obviamente que estoy totalmente de acuerdo con las apreciaciones que se han realizado. Por la parte que nos toca como Administración Pública, pues qué menos que tratar de impulsar campañas, acciones que traten de erradicar su consumo por parte de menores de edad, al margen de los hechos

que hayan podido ocurrir o no, puesto que las Administraciones Públicas son unos entes que ya vienen trabajando en este tema desde hace bastante tiempo.

Por resumir brevemente en qué consiste la firma o la adhesión a este convenio, el pasado mes de abril mantuvimos una reunión con un representante de FEBE, en la que nos puso en conocimiento de las campañas que lleva a cabo en colaboración con el Ministerio de Sanidad, campañas que realiza colaborando con las Instituciones Públicas, con los Ayuntamientos, y son campañas que tratan precisamente de impulsar acciones contra el consumo de alcohol por parte de menores. Entre las propuestas que se nos han planteado, pues por ejemplo nos plantearon realizar unas jornadas de formación a la hostelería, jornadas de formación de intervención entre iguales; es decir, que sean los propios menores quienes formen a otros menores, referente a las causas y consecuencias del consumo de alcohol, o mantener una oferta educativa para seguir realizando jornadas y talleres en los centros educativos.

Al margen de eso, no creemos que este tipo de convenios o campañas sean sustitutivas a las acciones que los políticos podamos hacer, ni que los políticos dejemos de regular este problema, sino más bien al contrario, yo creo que viene a reforzar, este Ayuntamiento viene realizando acciones con el área de Juventud en esta materia, y continuará haciéndose de forma periódica, y con esta campaña, pues, se implementarán aún más, porque creemos que es una cuestión muy importante y muy preocupante para la sociedad, y especialmente para las familias.

Nada más.

Sr. Presidente: Muchas gracias señor Neira.

Señor Alejo.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Sí. Solamente una puntualización. Para la organización sociodrogalcohol, el lobby la consiguen establecer la agenda de la regulación de conveniencia, ha logrado influir en los intereses del Ministerio, y al mismo tiempo no entra en enfrentamiento con la sociedad, que es la única que puede forzar el cambio de leyes. Entonces, si bien estamos de acuerdo en que hay que hacer cosas, no nos parece bien que sea, como se suele decir, que sea el lobo el que se ponga al cuidado de las gallinas.

Que aquellos que están fabricando las bebidas alcohólicas, que las venden, que las publicitan, que además los anuncios publicitarios suelen ser sexistas, suelen hablar de lo bien que te lo pasas con los amigos cuando bebes, no nos parece coherente que sean esas mismas empresas, engrupadas en un lobby, en una asociación, las que velen por el no consumo de alcohol. Creemos que son los políticos, que somos los políticos los que tenemos que legislar.

Y con este tipo de actuaciones que hace FEBE, lo que está consiguiendo es que no se legisle, igual que lo que he dicho antes, que no se legisle, como se hace con el tabaco. Incluso la OMS, la Organización Mundial de la Salud, apunta que las claves para terminar con el problema del alcohol es la restricción absoluta de publicidad, es decir, que no se haga publicidad, la subida del precio y que las botellas estén sin logotipos, cosas que se están hablando para el tema del tabaco, que se consiguió restringir toda publicidad, pero no para el alcohol. Sinceramente, el lobby del alcohol está consiguiendo sus objetivos con estas acciones que ellos llaman de autorregulación. Por eso, simplemente, nos vamos a abstener.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias señor Alejo.

Partido Popular ¿desea intervenir?

Señor Mendoza.

D. Ignacio Javier Mendoza Las Santas. (Grupo Municipal del Partido Popular): Sí, simplemente una breve intervención. Yo sigo pensando lo mismo, depende del punto de vista que se mire. Yo cuando veo que FEBE toma iniciativas sobre un producto que vende, entiendo que al fin y al cabo lo que está diciendo es: "el producto que yo vendo es peligroso, y lo que tengo que hacer es, un poco, pues decirlo, y además llevo a acuerdos con instancias superiores y tal". Hay una frase que gusta mucho decir en ciertos foros que dice que: "Si educamos a los niños, no tendremos que castigar a los hombres."

Si terminamos por poner subidas de precios, hablamos de poner productos sin logotipo, con lo cual las marcas no pueden hacer su branding, si hablamos de prohibición y hablamos de Ley Seca, al final lo que vamos a conseguir es que exista un mercado negro paralelo donde hay negocios que siguen vendiendo bebidas a menores, porque, habitualmente, en San Martín de la Vega es muy raro, por no decir prácticamente imposible, que un bar, un dueño de un bar venda alcohol a un menor. Todos sabemos de dónde lo sacan, cómo lo sacan y de las maneras que lo sacan. Entonces, sigo diciendo lo mismo, nosotros vamos a votar a favor porque, bueno, si no es un paso definitivo creemos que es un primer paso, y el viaje más largo del mundo se empezó eso, con el primer paso.

Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias señor Mendoza.

Señor Neira última intervención.

D. Sergio Neira Nieto. (Concejal de Seguridad, Obras e Infraestructuras y Servicios al Municipio): Sí. Únicamente pues enfatizar que bueno, lobbies e intereses, pues hay en todas las industrias, que algunas consiguen sus objetivos, otras no, otras a medias. Pero evidentemente, en la parte que a nosotros nos corresponde, desde luego, vamos a apoyar cualquier iniciativa que siempre promueva la educación, la responsabilidad hacia las familias, hacia los menores, y como Administración Pública pondremos todos los medios para ello. Y repito, esto únicamente sirve, es un elemento más, es una herramienta más para ello. Como Administración Pública, nosotros seguiremos nuestro camino referente a la prevención, concretamente con este tema.

Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias.

Se somete a votación el punto cuarto del orden del día. Adhesión a la red para la prevención del consumo de alcohol por menores de edad.

¿Votos a favor? ¿Abstenciones?

Queda aprobado el punto del orden del día.

QUINTO.- INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INCUMPLIMIENTO EN EL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE ZONAS VERDES Y MANTENIMIENTO DE

ARBOLADO DE ALINEACIÓN, CONSERVACIÓN DE ÁREAS INFANTILES Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DEL INTERIOR DE LAS ZONAS VERDES+EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA

Consta propuesta del Alcalde de fecha 27 de abril de 2017 cuya parte expositiva es la siguiente:

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2008, acordó APROBAR el expediente para la contratación de la gestión del Servicio Público de %Conservación y Limpieza de Zonas Verdes y Mantenimiento de arbolado de alineación, Conservación de Áreas Infantiles y Mantenimiento y Conservación de mobiliario urbano del interior de las Zonas Verdes+, en la modalidad de concesión, por procedimiento abierto. Asimismo, en la citada sesión acordó APROBAR los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares reguladores de la citada contratación, así como el Proyecto de Explotación, obrantes en el expediente y CONVOCAR licitación, por procedimiento abierto, para la contratación de la gestión del servicio público citado.

Este contrato se financia en el presente ejercicio con cargo a la partida 432.227.06 del presupuesto en su día vigente. Para futuros ejercicios el Ayuntamiento realizaría las consignaciones oportunas en los sucesivos presupuestos.

Tramitado el procedimiento de contratación, el Pleno en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2008, acordó ADJUDICAR DEFINITIVAMENTE el contrato para la gestión del servicio público de %Conservación y Limpieza de Zonas Verdes y Mantenimiento de arbolado de alineación, Conservación de Áreas Infantiles y Mantenimiento y Conservación de mobiliario urbano del interior de las Zonas Verdes+, en la modalidad de concesión, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación y con el acuerdo plenario de adjudicación provisional de 6 de noviembre de 2008, a la empresa LICUAS, S.A., por considerar que su oferta es la que resulta económicamente mas ventajosa para este Ayuntamiento, por el precio anual de UN MILLON SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CUATRO EUROS CON DOCE CENTIMOS (1.078.044,12), IVA incluido, y un periodo de duración del contrato de OCHO AÑOS, prorrogable por mutuo acuerdo de las partes por una sola vez por otro periodo máximo de DOS años, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas reguladores de la contratación y la oferta presentada.

El contrato se firmó con fecha 30 de diciembre de 2008 y el día 1 de enero de 2009 se inició la prestación del servicio por lo que el plazo de ejecución del contrato (ocho años) finalizaría el 31 de diciembre de 2016.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 17 de julio de 2012, acordó APROBAR el expediente de Modificación nº 1 del contrato con efectos de 1 de agosto de 2012.

De conformidad con lo previsto en el contrato y en la Cláusula 10 del PCAP el plazo de ejecución inicial se podrá prorrogar una sola vez por un periodo máximo de dos años, de forma expresa, por acuerdo de las partes suscrito con una anterioridad de cuatro meses a la fecha de finalización del contrato, es decir, antes del 1 de septiembre del presente año.

En el periodo de prórroga se mantienen las mismas condiciones que en el contrato inicial con la modificación aprobada, si bien el precio del contrato se modifica al objeto de deducir del mismo los importes de las amortizaciones de maquinaria e instalaciones, ya que las mismas estarán finalizadas a 31 de diciembre de 2016.

El Pleno en sesión de 31 de agosto de 2016, entre otros aspectos, acordó:

1º.- APROBAR la prórroga del contrato administrativo de Gestión del Servicio Público de *Conservación y Limpieza de Zonas Verdes y Mantenimiento de arbolado de alineación, Conservación de Áreas Infantiles y Mantenimiento y Conservación de mobiliario urbano del interior de las Zonas Verdes*, en la modalidad de concesión, adjudicado a LICUAS S.A., por un periodo de SEIS MESES, comprendido entre los días 1 de enero y 30 de junio de 2017, en las mismas condiciones que el contrato vigente, por el precio de TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS (353.997,94), más el IVA por importe de SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS (63.734,83), lo que supone un precio total de CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS (417.732,77).

2º.- ASUMIR el compromiso de consignar en el ejercicio 2017 los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones derivadas de dicha prórroga, que ascenderán a la cantidad de CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (417.732,77 euros).

3º +

Consta informe técnico municipal del responsable de contrato de fecha 6 de marzo de 2017, en el que destaca:

Desde la Concejalía de Medio Ambiente se solicita a este servicio un informe sobre las auditorias del servicio de Conservación y Limpieza de Zonas Verdes, Mantenimiento de Arbolado Alineación, Mantenimiento y Conservación de Áreas Infantiles y Mobiliario Urbano del Interior de Zonas Verdes, que la Adjudicataria del contrato haya realizado relativas al servicio prestado.

1.-ANTECEDENTES

Con fecha 10 de diciembre de 2008, Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria aprobó entre otros acuerdos, la adjudicación definitiva de la contratación de la gestión del servicio público de Conservación Y Limpieza De Zonas Verdes Y Mantenimiento De Arbolado De Alineación, Mantenimiento Y Conservación De Áreas Infantiles Y Mantenimiento Y Conservación De Mobiliario Urbano Del Interior De Las Zonas Verdes de San Martín de la Vega a la empresa Licuas S.A.

Con fecha 7 de Abril de 2016 se emite Decreto de Alcaldía mediante el cual se me designa responsable del contrato de concesión de la gestión del Servicio Público de Conservación y Limpieza de Zonas Verdes y Mantenimiento de arbolado de alineación, Conservación de Áreas Infantiles y Mantenimiento y Conservación de mobiliario urbano del interior de las Zonas Verdes, en sustitución del anterior Responsable del Contrato, D. Ignacio Lechón Pérez.

En dicha sustitución no se realiza ni se firma ningún acta de relevo o documento administrativo similar en el que se me de traslado del estado y situación del Servicio.

Tampoco se me hace entrega de documentación escrita o gráfica alguna relativa al servicio.

Por indicación del Concejal Responsable del Área el departamento de Informática procede a darme acceso a la carpeta Servicio Jardines dentro de la carpeta de Urbanismo, que a su vez pertenece a la Red Informática Municipal.

2.- AUDITORIAS SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO.

El artículo 29, apartado m) del Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares que rige el contrato del servicio que nos ocupa dice textualmente

La empresa adjudicataria vendrá obligada a realizar anualmente y a su costa una Auditoria de calidad del Servicio, mediante una acreditada empresa consultora externa. Los licitadores presentaran en su oferta, de forma pormenorizada, su propuesta de auditoria externa+

Desde la Concejalía de Medio Ambiente se me indica que de acuerdo con dicho artículo, la empresa ha sido requerida en sucesivas ocasiones para que presentara las correspondientes auditorias anuales de la calidad del servicio prestado en el contrato de San Martín de la Vega. Como respuesta la empresa adjudicataria ha aportado una serie de documentación integrada por distintos certificados emitidos por la Asociación Española de Normalización y Certificación, AENOR, relativas a las normas UNE e ISO que la empresa Licuas SA posee.

Del estudio de esa documentación se desprende que órgano auditor AENOR ha realizado distintas auditorias en un contexto global para todas las actividades realizadas por la empresa LICUAS SA, mediante muestreos de inspección en los distintos centros de trabajo y actividad de la empresa.

En la documentación aportada y analizada no figura ninguna documentación específica de San Martín de la Vega, que se pueda considerar una Auditoria de Calidad del Servicio prestado en este municipio y que por lo tanto se ajuste a lo establecido en el artículo 29 apartado ~~6a~~ del Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares.

Tampoco se ha encontrado documentación digitalizada dentro de la carpeta Servicio Jardines de la Red informática municipal, que acredite se haya realizado alguna auditoria de la calidad del Servicio prestado por la empresa LICUAS SA.

(Se adjuntan al presente informe las documentaciones presentadas por la empresa con fecha 3 de Noviembre de 2016 y nº de registro de entrada 10574; 1 de Marzo de 2017 y nº registro de entrada 2201.)

3.- CONCLUSIÓN

Se concluye finalmente que tras el análisis de la documentación aportada, la empresa LICUAS SA no ha realizado auditoria específica de la calidad del servicio prestado en San Martín, incumpliendo por tanto el artículo mencionado durante todos los años del vigente contrato.

Que de acuerdo con el artículo 34 del Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares que rige el contrato del servicio puede considerarse como una falta muy grave.

Se somete a su mejor criterio y al del Órgano de Contratación la clasificación de dicha falta así como la aplicación del régimen sancionador correspondiente.+

Se comprueba que la empresa adjudicataria ha presentado en los citados escritos en el informe técnico municipal de 6 de marzo, los certificados de sistema de gestión de calidad, ER.0052/2003 sobre Licuas, que dispone de un sistema de gestión de calidad conforme a la norma UNE EN ISO 9001:2008.

Se refieren a los siguientes:

Certificado constan las fechas de emisión (2003-01-17), de la renovación (2010-09-10) de modificación (2012-07-30) de expiración (2013-09-10).

Constan sus alcances, entre las que destaca la conservación y mantenimiento de edificios, carreteras y pavimentos, redes de agua y alcantarillado, redes de riego e hidratantes, mobiliario urbano, parques y jardines.+

Anexo al certificado en el que consta el alcance de incendios, recogida, transporte y depósito de vehículos de la vía pública, explotación de instalaciones para la recogida selectiva de residuos (punto limpio), explotación de zonas náuticas deportivas, actividades de restauración ambiental, con las fechas de emisión (2003-01-17), de la renovación (2010-09-10) de modificación (2012-07-30) de expiración (2013-09-10).

Certificado sobre alcance de conservación y mantenimiento de edificios, carreteras y pavimentos, redes de agua y alcantarillado, redes de riego e hidratantes, mobiliario urbano, parques y jardines.+ con las fechas de emisión (2003-01-17), de la renovación (2013-09-10), de expiración (2016-09-10).

Anexo al certificado en el que consta el alcance: pública, explotación de instalaciones para la recogida selectiva de residuos (punto limpio), explotación de zonas náuticas deportivas con las fechas de emisión (2003-01-17), de la renovación (2013-09-10), de expiración (2016-09-10).

Certificado que recoge entre sus alcances: la conservación y mantenimiento de edificios, carreteras y pavimentos, redes de agua y alcantarillado, redes de riego e hidratantes, mobiliario urbano, parques y jardines.+ con las fechas de emisión (2003-12-15), de la renovación (2013-09-27), de expiración (2016-09-27).

Anexo al certificado con el alcance: pública, explotación de instalaciones para la recogida selectiva de residuos (punto limpio), explotación de zonas náuticas deportivas con las fechas de emisión (2003-12-15), de la renovación (2013-09-27), de expiración (2016-09-27).

En el escrito con registro de entrada número 10.574 de 3 de noviembre de 2016 se aporta informe de Auditoría emitida por AENOR (Asociación Española de Normalización y Certificación), de 36 páginas, de fecha 24 de junio de 2016, resultado del muestreo entre los días 3 y 13 de mayo de 2016, con referencias a la jardinería en San Martín de la Vega.

En la documentación aportada tras requerimientos efectuados, constan los certificados del Sistema de Gestión Ambiental emitidos por AENOR (Asociación Española de Normalización y Certificación), pero no auditorías anuales tal como exige la cláusula 29.m del Pliego de las Administrativas Particulares, excepto la auditoría anual de fecha 24 de junio de 2016, en el que se recoge San Martín de la Vega junto a otros Ayuntamientos.

Se comprueba que para el procedimiento de licitación el adjudicatario aportó Parte 2. Proyecto técnico de mantenimiento y conservación de áreas infantiles y mobiliario urbano, libro 4. organización y plan para la calidad del servicio+ que incluye

el apartado 11 PROPUESTA DE AUDITORÍA EXTERNA+ en la que ofrece a AENOR para la certificación de sistema de calidad ISO 9000 y de sistemas de gestión medioambiental ISO 14000.

Consta informe del Vicesecretario de 27 de abril de 2017, en el que tras exponer los antecedentes y citar la legislación aplicable destaca:

1. Legislación aplicable.

Según la cláusula 1 del Pliego de las Administrativas Particulares:

Este contrato de concesión de gestión de servicios públicos se regirá por las disposiciones de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, Reglamento de Servicios Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, y por las cláusulas contenidas en este pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de condiciones técnicas.

En lo no previsto en la normativa de contratación pública y en los pliegos, el contrato se regirá por las normas de Derecho privado.+

El texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre en su Disposición Transitoria Primera establece:

Disposición transitoria primera. Expedientes iniciados y contratos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley

1. Los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa anterior. A estos efectos se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato. En el caso de procedimientos negociados, para determinar el momento de iniciación se tomará en cuenta la fecha de aprobación de los pliegos.

2. Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.+

Es de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

B. Potestad de supervisión y de interpretación.

Conforme a la cláusula 24.1 del Pliego de las Administrativas Particulares:

Í24.- INSTRUCCIONES Y SUPERVISIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, y con estricta sujeción a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Condiciones Técnicas y en el contrato, así como a las instrucciones que dicte el Ayuntamiento.

o +

Según la cláusula 45

Í 45- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

45.1. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar, por razones de interés público, los contratos celebrados y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCAP y demás disposiciones de aplicación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previa audiencia al concesionario e informe del Secretario de la Corporación, serán inmediatamente ejecutivos.+

C. Obligaciones del adjudicatario

Según la cláusula 29.m) del Pliego:

Í 29.- OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.

Son obligaciones del concesionario:

o

m) La empresa adjudicataria vendrá obligada a realizar anualmente y a su costa una Auditoria de calidad del Servicio, mediante una acreditada empresa consultora externa. Los licitadores presentaran en su oferta, de forma pormenorizada, su propuesta de auditoria externa.+

Por virtud de la cláusula 31 apartados d) y f) del Pliego:

%b) En el ejercicio de sus potestades el Ayuntamiento podrá:

- Imponer al concesionario las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere, de acuerdo con lo dispuesto en este Pliego.

- Rescatar la concesión.

- Suprimir el servicio.

o

f) El Ayuntamiento ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la LCSP. Los acuerdos en este sentido del órgano competente del Ayuntamiento serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación en vía administrativa o jurisdiccional.+

D. Infracciones y sanciones

Conforme a la cláusula 34.2 apartado h) tipifica como infracción muy grave.

Í 34.2. Tendrán la consideración de infracciones muy graves las siguientes:

o

h) La no utilización de los medios adecuados o elementos esenciales exigidos para el Servicio.

o

Las faltas muy graves prescriben a los tres años, conforme a la cláusula 37.1

Í 37.- PRESCRIPCIÓN Y CADUCIDAD DE LAS INFRACCIONES.

Las infracciones tipificadas en la cláusula 34 como leves prescribirán en el plazo de seis (6) meses, las tipificadas como graves a los dos (2) años y las tipificadas como muy graves a los tres (3) años, ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.+

Destáquese que la auditoría externa en cómputo anual y a costa del adjudicatario requiriendo al licitador que en su oferta la detalle de forma pormenorizada, tal como recoge la cláusula 29.m), implica que constituye una prestación de carácter fundamental para el contrato. No se trata de una obligación ordinaria o de mero trámite sino que es elemento esencial para la Administración Pública adjudicadora.

En consecuencia habiendo aportado la auditoría anual correspondiente a 2016, pero no de los años anteriores, procede sancionar por la falta de la realización anual y a su costa de una Auditoria de calidad del Servicio, mediante una acreditada empresa consultora externa, correspondiente a los ejercicios 2014 y 2015.

Conforme a la cláusula 35 apartados 3 y 4:

Í 35.3. La comisión de infracciones muy graves, graves o leves dará lugar a la imposición de las correspondientes sanciones o penalizaciones económicas cuyas cuantías serán las siguientes:

- Infracciones leves. Se penalizarán con cantidades entre 500 y 2.000 euros cada una.
- Infracciones graves: Se penalizarán con cantidades entre 2.001 y 6.000 euros cada una.
- Infracciones muy graves: se penalizarán con multa entre 6.001 a 24.000 euros o con resolución del contrato.

35.4. Atendiendo el plazo de duración del contrato y para garantizar que la sanción pueda cumplir una función coercitiva, dirigida a una adecuada gestión del servicio público, el Ayuntamiento acordará la actualización de las mismas de acuerdo con el IPC o índice que le sustituya, tomándose como origen el primer año de la concesión.+

Desde enero de 2009 a enero de 2017 el IPC ha variado en 10,9%; lo que significa que de 6.001 a 24.000 se actualizan a 6.655,11 a 26.616 euros,

Para una mayor ponderación en las cuantías de las sanciones procede aplicar las actualizaciones siguientes:

- Infracciones muy graves: se penalizarán con multa entre 6.601,00 a 26.600 euros o con resolución del contrato.

En el supuesto de acordar la imposición de penalidades, ha de entenderse no como un sanción administrativa al que se aplicaría con matices los principios del derecho penal como dolo y culpa, sino una consecuencia de una responsabilidad por incumplimiento contractual, traducido en una indemnización; debiendo motivarse su cuantía según la mayor o menor gravedad apreciada en el incumplimiento.

Así lo determinan las resoluciones judiciales, por ejemplo, la Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo, Sección 3ª del Tribunal Supremo, en su sentencia de 21 de abril de 2016, en su Fundamento de Derecho Primero, señala:

Se alega doctrina del TC sobre el carácter sancionador de determinados actos, pero en este caso, sin perjuicio de que la medida efectivamente tiene un alcance penalizador, puesto que se impone como consecuencia de un incumplimiento, se enmarca en una relación específica, asumida por el recurrente en este caso, no solo para el interés general del suministro eléctrico, sino para su propio beneficio. La demanda realiza una serie de alegaciones sobre la naturaleza de las sanciones, la normativa del Código Civil sobre cláusula penal, y resarcimiento de daños y perjuicios, y las penalidades contractuales en contraposición con sanciones administrativas. A pesar del interés del tema suscitado, la conclusión sobre la naturaleza jurídica de la medida no puede ser la de "sanción" que se pretende, sino de consecuencia de un incumplimiento en el marco de un contrato, que tiene una naturaleza especial, pero al que se acoge la parte actora en su momento, por su propio interés, asumiendo la totalidad de la normativa de aplicación.

Sentada esta idea general, no cabe aplicar ninguno de los principios que rigen en el ámbito del derecho administrativo sancionador, ni por tanto puede entenderse vulnerando el principio de culpabilidad, ni de proporcionalidad. La medida se configura como penalización por incumplimiento de una condición aceptada y asumida, y la parte actora asume que incumplió la orden concreta, si bien alega motivos en su caso determinado, pero la consecuencia no es una sanción, ni se impone dentro del ámbito de la potestad sancionadora de la Administración.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 5ª de la Audiencia Nacional, en su sentencia de 9 de abril de 2014 (LA LEY 46886), en su Fundamento de Derecho Sexto estableció:

A tenor del artículo 196 de la Ley 30/2007, entre las penalidades, con el límite cuantitativo del 10 por 100 del presupuesto del contrato, y la gravedad del incumplimiento debe existir la adecuada correspondencia, estando impedido que las primeras resulten innecesarias o excesivas. Pero para valorar la gravedad del incumplimiento no puede atenderse, como pretende la demandante, única y exclusivamente al importe en el que se materializa el mismo, aunque puede resultar significativo, sino que esa gravedad alcanza a todos los elementos que condicionan y conducen al cumplimiento defectuoso de la prestación, pues, pese a lo que indica la Administración, estas penalidades, como en el ámbito civil, vienen a sustituir a la indemnización por daños al fijarse una responsabilidad económica por la comisión de determinados hechos, con independencia de que mediare dolo o culpa (por todas, Sentencia del Tribunal Supremo de 18 de mayo de 2005).

Así configuradas las penalidades especiales, la ponderación de los factores expuestos por la Administración, que, según resulta de los fundamentos anteriores de esta Sentencia, concurren en el supuesto de autos, suponen un ejercicio proporcionado y no arbitrario de la facultad de imposición de penalidades especiales, por lo que también ha de rechazarse la impugnación de este extremo.+

E. Procedimiento.

Respecto al procedimiento, las cláusulas 36 y 37 final señalan:

Í 36.- PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE PENALIZACIONES.

36.1. El ejercicio de la potestad sancionadora se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

36.2. La sanción o penalización que, en su caso, sea impuesta será descontada en la primera certificación que se expida.

36.3. La sanción no excluye el derecho del Ayuntamiento a no abonar la parte del precio de los servicios dejados de prestar o de exigir indemnización por los daños y perjuicios ocasionados por el adjudicatario.+

Í 37.- PRESCRIPCIÓN Y CADUCIDAD DE LAS INFRACCIONES.

o

El procedimiento deberá ser resuelto y notificarse la resolución que proceda al interesado en el plazo máximo de seis (6) meses desde su iniciación, produciéndose la caducidad del mismo en la forma y modo previstos en la legislación del procedimiento administrativo común. No obstante lo anterior, el instructor del expediente podrá acordar la suspensión del plazo máximo para resolver cuando concurra alguna de las circunstancias previstas para ello en la legislación vigente.+

F. Órgano competente

Conforme a la cláusula 3 del Pliego de las Administrativa Particulares:

3.- ÓRGANO MUNICIPAL COMPETENTE.

El Pleno Municipal es el órgano del Ayuntamiento competente para la presente contratación.

El Pleno del Ayuntamiento tiene la facultad para adjudicar el correspondiente contrato administrativo y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

No obstante el Ayuntamiento adoptará el criterio que considere legalmente procedente.+

Esta Concejalía valora que la adjudicataria ha incumplido una obligación esencial para el Ayuntamiento como es la auditoría anual prevista en el Pliego, tratándose de varios años, aunque pueda penalizarse únicamente por dos ejercicios; valorándose que la empresa dispone de certificados que acreditan calidad en el servicio como tal empresa, por lo que procede la imposición de penalidades en su grado medio.+

De conformidad con los artículos 123 y 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la **Comisión Informativa de las Áreas de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios al Municipio** sin mediar intervenciones, de conformidad con la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 27 de abril de 2017, por nueve votos ponderados a favor de los tres concejales del Grupo Socialista y las cinco abstenciones, dos de la Concejales del Grupo Popular y tres del concejal del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, dictamina favorablemente y propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

1º.- INCOAR expediente sancionador para la imposición de penalizaciones a LICUAS S.A. con C.I.F. n º A-78066487 y domicilio en calle Federico Salmón, nº 11,

CP 28016 Madrid, por la falta de la realización anual y a su costa de una Auditoria de calidad del Servicio, mediante una acreditada empresa consultora externa, correspondiente a los ejercicios 2014 y 2015, incumpliendo la obligación de carácter esencial para el servicio, prevista en la cláusula 29.m) del Pliego de las Administrativas Particulares, constituyendo una infracción tipificada como muy grave penalizable con una multa entre 6.601,00 a 26.600 euros o con resolución del contrato, de conformidad con las cláusulas 34.2.h) y 35 apartados 3 y 4 del Pliego de las Administrativas Particulares, con la variaciones de IPC previstas.-

2º.- NOMBRAR Instructor del expediente sancionador a Dª Almudena Jiménez Atencia a quien se le notificará el presente acuerdo y que deberá abstenerse si en él concurre alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3º.- NOTIFICAR a LICUAS S.A. con C.I.F. n º A-78066487 y domicilio en calle Federico Salmón, nº 11, CP 28016 Madrid, la incoación del expediente sancionador y que:

- Puede recusar al Instructor del expediente si se diera alguno de los supuestos recogidos en el artículo 23 en relación con el 24 de la ley de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- El órgano competente para la resolución del expediente es el Pleno del Ayuntamiento al tratarse de órgano de contratación conforme a la cláusula 3 del Pliego de las Administrativa Particulares.

De acuerdo con el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- Inicialmente se propone una imposición de una sanción o penalización de 18.600,00 euros al ser el máximo dentro del grado medio de la penalización prevista.

- Si reconoce su responsabilidad respecto a los hechos denunciados, se le aplicará una reducción del 20 por 100 sobre la penalización propuesta en el apartado anterior. Si además de reconocer su responsabilidad, abona la penalización voluntariamente antes de que se dicte resolución tendrá derecho a una reducción de otro 20 por ciento, acumulable a la anterior e implicará la terminación del procedimiento, salvo en lo relativo a la reposición de la situación alterada o a la determinación de la indemnización por los daños y perjuicios causados por la comisión de la infracción.

La aplicación de dichas reducciones dará lugar a la imposición de una penalización de 11.160,00 euros y supondrá su desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

- Tiene un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de notificación del presente acuerdo para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

- El plazo para resolver el expediente será de seis meses máximo, contados desde la fecha del acuerdo de iniciación, salvo que una norma con rango de ley establezca uno mayor, todo ello sin perjuicio de la interrupción del cómputo de dicho

plazo en los casos de paralización del procedimiento por causa imputable al interesado y de suspensión o aplazamiento.

4º.- NOTIFICAR la presente resolución a la mercantil interesada con advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

5º.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.+

ENMIENDA PRESENTADA POR EL GRUPO SÍ SE PUEDE! ALTERNATIVA CIUDADANA POR SAN MARTÍN DE LA VEGA

Por D. Javier Alejo Benavente, Concejal del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, se da cuenta de la siguiente Enmienda:

ENMIENDA AL PUNTO 5º DEL ORDEN DEL DIA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE! ALTERNATIVA CIUDADANA POR SAN MARTÍN DE LA VEGA

EXPOSICION DE MOTIVOS

Tras varias denuncias por parte de este grupo sobre el incumplimiento de las obligaciones de la empresa Licuas de presentar anualmente una auditoria externa del servicio que presta en el municipio, por fin este equipo de gobierno empieza a hacer algo.

Las auditorias que la empresa no ha realizado, por ser parte de su contrato, supone directamente un quebranto económico para el municipio y al tiempo un enriquecimiento injustificado de la empresa.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, EL GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE! ALTERNATIVA CIUDADANA POR SAN MARTIN DE LA VEGA PRESENTA, ANTE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, LA SIGUIENTE ENMIENDA:

Sustituir el punto 1 por:

INCOAR dos expedientes sancionadores para la imposición de penalizaciones a LICUAS S.A. con CIF nº A-87066487 y domicilio en C/ Federico Salmón, nº 11, CP 28016 Madrid, por la falta de realización anual y a su costa de una auditoria de calidad de servicio, mediante una acreditada empresa consultora externa, correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015, incumpliendo la obligación de carácter esencial para el servicio, prevista en la cláusula 29.m) del pliego de las administrativas particulares, constituyendo una infracción tipificada como muy grave penalizable con una multa entre 6.601 a 26.600 euros o con resolución del contrato, de conformidad con las cláusulas 34.2h y 35 apartados 3 y 4 del pliego de las administrativas particulares, con las variaciones de IPC previstas.

Sustituir el punto 2 por:

NOMBRAR instructora de los expedientes sancionadores a D^a Almudena Jiménez Atencia a quien se le notificará el presente acuerdo y que deberá abstenerse si en el concurre alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector publico.

Añadir el siguiente punto:

Que técnicos municipales valoren económicamente cada una de las auditorias no realizadas, y que le sea reclamada la cantidad total a la empresa Licuas, S.A. para su devolución., procediendo a la compensación directa de los pagos pendientes en caso de la no devolución de los importes de las mismas.+

DEBATE CONJUNTO

Se procede al debate conjunto de la Propuesta y de la Enmienda, con las intervenciones que después se recogerán.

VOTACION ENMIENDA

El Pleno de la Corporación, por dos votos a favor de los 2 Concejales presentes del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, y doce votos en contra, de los 8 Concejales presentes del Grupo Socialista y de los 4 Concejales del Grupo Popular, **ACUERDA NO aprobar la Enmienda.**

En consecuencia, al quedar No aprobada la Enmienda, procede votar el Dictamen inicial.

VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA

El Pleno de la Corporación, por diez votos a favor, de los 8 Concejales presentes del Grupo Socialista y de los 2 Concejales presentes del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, y cuatro votos en contra, de los Concejales del Grupo Popular, **APRUEBA el Dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios al Municipio de fecha 24 de mayo de 2017 y, en consecuencia, ACUERDA:**

1º.- INCOAR expediente sancionador para la imposición de penalizaciones a LICUAS S.A. con C.I.F. n º A-78066487 y domicilio en calle Federico Salmón, nº 11, CP 28016 Madrid, por la falta de la realización anual y a su costa de una Auditoria de calidad del Servicio, mediante una acreditada empresa consultora externa, correspondiente a los ejercicios 2014 y 2015, incumpliendo la obligación de carácter esencial para el servicio, prevista en la cláusula 29.m) del Pliego de las Administrativas Particulares, constituyendo una infracción tipificada como muy grave penalizable con una multa entre 6.601,00 a 26.600 euros o con resolución del contrato, de conformidad con las cláusulas 34.2.h) y 35 apartados 3 y 4 del Pliego de las Administrativas Particulares, con la variaciones de IPC previstas.-

2º.- NOMBRAR Instructor del expediente sancionador a Dª Almudena Jiménez Atencia a quien se le notificará el presente acuerdo y que deberá abstenerse si en él concurre alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3º.- NOTIFICAR a LICUAS S.A. con C.I.F. n º A-78066487 y domicilio en calle Federico Salmón, nº 11, CP 28016 Madrid, la incoación del expediente sancionador y que:

- Puede recusar al Instructor del expediente si se diera alguno de los supuestos recogidos en el artículo 23 en relación con el 24 de la ley de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- El órgano competente para la resolución del expediente es el Pleno del Ayuntamiento al tratarse de órgano de contratación conforme a la cláusula 3 del Pliego de las Administrativa Particulares.

De acuerdo con el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- Inicialmente se propone una imposición de una sanción o penalización de 18.600,00 euros al ser el máximo dentro del grado medio de la penalización prevista.

- Si reconoce su responsabilidad respecto a los hechos denunciados, se le aplicará una reducción del 20 por 100 sobre la penalización propuesta en el apartado anterior. Si además de reconocer su responsabilidad, abona la penalización voluntariamente antes de que se dicte resolución tendrá derecho a una reducción de otro 20 por ciento, acumulable a la anterior e implicará la terminación del procedimiento, salvo en lo relativo a la reposición de la situación alterada o a la determinación de la indemnización por los daños y perjuicios causados por la comisión de la infracción.

La aplicación de dichas reducciones dará lugar a la imposición de una penalización de 11.160,00 euros y supondrá su desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

- Tiene un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de notificación del presente acuerdo para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

- El plazo para resolver el expediente será de seis meses máximo, contados desde la fecha del acuerdo de iniciación, salvo que una norma con rango de ley establezca uno mayor, todo ello sin perjuicio de la interrupción del cómputo de dicho plazo en los casos de paralización del procedimiento por causa imputable al interesado y de suspensión o aplazamiento.

4º.- NOTIFICAR la presente resolución a la mercantil interesada con advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

5º.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: Se ha presentado una enmienda por parte del Grupo Municipal Sí Se Puede. ¿Quién va a proceder a su lectura? Señor Alejo.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Enmienda al punto quinto del orden del día, que presenta el Grupo Municipal Sí Se Puede San Martín de la Vega.

Se da lectura a la Enmienda anteriormente transcrita.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias señor Alejo.

En un principio el Partido Popular no necesitará un receso. Ya hemos estado leyendo las enmiendas. En un principio no sería sustituir. Entiendo que es una enmienda de adición, porque en el primer párrafo sólo se añade la resolución del contrato. Sustituir el punto 2, no entiendo por qué, porque lo copian ustedes tal cual aparece...

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): No, en plural. Tenga en cuenta que el punto 2 es en singular. Hay que poner "expedientes", porque nosotros queremos que se abran dos.

Sr. Presidente: Es un expediente, nosotros en la propuesta es abrir uno. Y lo siguiente es añadir el siguiente punto. No es un punto demasiado largo, por lo tanto, se van a dar cinco minutos de receso para proceder a la votación de la enmienda. Son las ocho y cuarenta y siete, a las ocho y cincuenta y tres empezamos el Pleno.

(Pausa).

Sr. Presidente: Retomamos la sesión plenaria.

Como bien comentábamos anteriormente, se había presentado una enmienda por parte del Grupo Municipal Sí se puede! que va a proceder a defenderla, me imagino que el portavoz. El proceso a seguir: defenderá el portavoz su enmienda, perdón, el representante del grupo defenderá la enmienda, los demás grupos políticos intervendrán, y cerrará el debate de la enmienda el representante del Grupo Municipal Sí se puede! Se votará la enmienda. Si sale a favor, se aprobará tal cual, y si no sale a favor, pues se votará la propuesta presentada por el Equipo de Gobierno.

Señor Alejo tiene usted la palabra.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Bueno, esto tiene relato. Tiene relato y largo relato. Una de las... por lo que nos votaron los vecinos y nos pusieron en la oposición es para fiscalizar la acción de Gobierno, y para defender sus derechos. Este grupo político, en el primer Pleno, mi compañera María les indicó que, si se podía buscar alguna alternativa para hacer que la empresa, los servicios privatizados, devolverlos a los vecinos y devolverlos al municipio; nos dijeron que no iban a buscar ninguna triquiñuela.

Nosotros, viendo tal, lo que hicimos fue solicitar los pliegos de condiciones, estamos hablando del 30 de junio del año 2015, solicitamos los pliegos de condiciones administrativas, y todos los contratos de las empresas Licuas y Urbaser. El 10 de julio este Equipo de Gobierno nos concede acceso a esos pliegos, y el 31 de octubre, viendo dónde podía haber posibles incumplimientos de las empresas privadas en este municipio, solicitamos al Equipo de Gobierno las tres últimas auditorías externas realizadas por las empresas Licuas y Urbaser en este municipio. Hablamos del 31 de octubre del 2015.

Nos contestan solamente de Urbaser, diciéndonos que le van a pedir esas auditorías a la empresa. Nos sorprende que se la pidan a la empresa, cuando en los pliegos de condiciones dicen que tenían que hacerlas, deberían estar en el Ayuntamiento. De Licuas no recibimos contestación. Entonces el 31 de octubre, por escrito, le decimos al concejal que le solicitábamos solamente a él las auditorías externas, las últimas tres auditorías de Licuas. Hablamos del 14 de marzo. No nos las

entregan. Entonces el 30 de mayo ya del 2016, le decimos al concejal por escrito que, por tercera vez, le solicitamos las últimas tres auditorías de Licuas.

La siguiente respuesta viene ya el 19 de abril del 2016, donde en lugar de las auditorías nos presentan los certificados de calidad de gestión. Ese mismo día hablé con el concejal y le dice que esto no son las auditorías, son unos certificados de calidad ISO que presentan. Lo más grave es que en su contestación, literalmente nos decía el concejal: "Según las condiciones del contrato, no se contempla en ningún caso que se deba hacer entregar a este Ayuntamiento por parte de la concesionaria Licuas ninguna copia de las auditorías". Claro que no lo dice, pero, ¿de qué forma el Ayuntamiento sabe que se han hecho las auditorías, si no las tiene? Es de cajón y es lógico que cuando en un contrato pone que tienen que hacer unas auditorías, es para entregarlas. Es lógico.

También teniendo en cuenta que en el mismo contrato dice queo ¿cómo era? Estoy haciendo un poquito memoria. Que la interpretación del mismo corresponde al Ayuntamiento. Entonces, interpretar ese punto donde las auditorías las tiene que hacer, corresponde al Ayuntamiento. El Ayuntamiento lógicamente, tendrá que interpretar y se las tiene que dar, más que nada para saber si las hacen o no las hacen. Ya por fin, el 30 de noviembre de 2016, recordemos, una más de un año después, nos presentan la primera auditoría de la empresa Licuas, auditoría que corresponde al año 2016. Seguidamente, nosotros presentamos un escrito por cada uno de los años que queremos ver las auditorías, 2012, '13, '14, '15 y '16.

Presentamos todos los escritos correspondientes a esos años que queremos ver las auditorías, y ahora ya, pues nos damos cuenta que las auditorías no existen, nunca existieron. Tarde, mal y nunca. ¿Vamos a sancionar a Licuas, o estamos pretendiendo sancionar a Licuas solamente por el 2015-2014? Porque el Pliego de condiciones establece tres años de caducidad. Sin embargo, la empresa Licuas no ha realizado ninguna auditoría en este municipio, ninguna sola auditoría; por ello, presentamos nosotros además esta enmienda. La enmienda lo que pedimos es muy sencillo: que devuelvan el dinero que no se han gastado.

Si en el contrato dice que tienen que hacer una auditoría, ellos a la hora de licitar ese contrato, incluyen el precio dentro del contrato, y nosotros lo pagamos, eh, y lo pagamos en el 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, '13, '14, '15 y '16, y sólo han hecho la del '16, solamente han hecho la del 2016. Lógico es que se les pida que devuelvan el dinero. Tan sencillo como eso, que devuelvan el dinero que nos han cobrado de más, como mínimo, como mínimo. Ya que no han querido hacer nada más. Las sanciones si se nos hubiese hecho caso a tiempo, si el concejal del ramo hubiese mirado los pliegos de condiciones en su momento, hablamos de octubre de 2015, pues podríamos haberles sancionado por 2015, '14 y '13, tres años. Hablamos de sanciones que van desde 6.000 euros hasta veintiséis mil y pico, redondeando, sin embargo no, solamente podremos sancionarles por dos años.

Desidia, incompetencia y vaguería, mucha vaguería. Pero lo más grave aún, lo más grave aún es que este Equipo de Gobierno entró en enero de 2015, estos mismos concejales, algunos de los concejales que están aquí hicieron un trabajo de oposición previo los años anteriores. ¿Qué hicieron ustedes en la oposición, que no controlaron que las empresas adjudicatarias no cumplieran con su obligación? ¿Qué hicieron en la oposición? Lo mismo que hacen ahora: desidia, incompetencia, vaguería y postureo, mucho postureo, porque fotitos habéis sacado por todos sitios, en lugar de defender lo que realmente importa, que son los intereses de los vecinos frente al de las empresas.

En definitiva, lo que presentamos nosotros en nuestra enmienda es lo que creemos que el municipio tiene derecho: que devuelvan el dinero que han cobrado de más, y que se les sancione por cada uno de los dos años que no han cumplido, dos expedientes separados, no un único expediente.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Señor Mendoza ¿desea intervenir?

D. Ignacio Javier Mendoza Las Santas. (Grupo Municipal del Partido Popular): Sí. Gracias. Bueno, pues a mí lo que me parece es que el principio de la exposición de don Javier ha sido un poco el meollo del asunto de todo esto, y esto digamos que se hila a raíz de que se extiende el contrato, un poco como una limpieza. Estamos hablando de incoar expedientes del 2014 y del 2015, con su correspondiente trámite, porque estamos hablando de sancionar como si fuéramos nosotros los que sancionamos. Esto tiene un proceso, esto puede salir bien, puede salir mal, evidentemente nos pueden dar la razón o no.

Licuas y Urbaser, no tengo la información, seguro que la concejala de Hacienda me lo podría decir, pero seguro que nosotros les debemos dinero, seguro. No sé de cuándo, ni tal. Recién ampliado el contrato con ellos, yo no sé si esto se puede solicitar o no se puede solicitar, lo desconozco jurídicamente, pero me parece una limpieza de conciencia nada más esto.

Es decir, todos sabemos que la empresa Licuas y Urbaser, pues de vez en cuando también colaboran y hacen cosas por urgencia para mantener nuestro municipio, que al fin y al cabo es lo que disfrutamos todos, tanto en el tema de parques y jardines como de RSU. Es curioso que se pida a los técnicos que sean los que valoren el tema de la sanción económica, bueno, pues si los técnicos hubieran realizado el trabajo que tenían que realizar, que era el control del pliego, quizás hoy no nos encontraríamos en esta situación. Es que aquí hay que depurar culpas a todos, incluido el concejal que en ese momento debería haberlo hecho, y el concejal actual, que también debería haberse preocupado por que se dieran todas las condiciones del contrato las tuviéramos.

En fin, nosotros no sancionamos, nosotros proponemos sanciones, y pueden salir bien o pueden salir mal, pero me parece que a toro pasado, esta especie como de "te voy a sancionar para que te enteres de quién manda aquí", por una empresa a la que bueno, pues ya digo que no se aguantan los pagos, que seguro que la señora Azuara nos puede decir desde qué mes debemos recibos tanto a unos como a otros, me parece que hay veces que en la convivencia normal, y todos nos podemos equivocar, y todos podemos cometer errores y bueno, pues creo que si esto es todo el incumplimiento que realizan buscando algo que incumplan para poder tirar, pues también me parece que en muchas ocasiones estas empresas han colaborado con el municipio, y a lo mejor sería más sencillo hablar con ellos, y bueno puntualizar que hay un incumplimiento, que sea la última vez que pase y tal, como un apercibimiento. A mí me parece que abrir una guerra con ellos, cuando después a lo mejor, si algún día necesitamos algo, pues, igual nos pueden ayudar. Esto es una cuestión de colaboración.

Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señor Mendoza.

Señor Martínez.

D. Miguel Ángel Martínez Delgado (Concejal de Medio Ambiente, Turismo, Inmigración y Cooperación al Desarrollo): Muy buenas tardes. En primer lugar decirle al señor Alejo ¿vale?, tengo informe del técnico encargado del contrato de fecha 12 de febrero de 2016. Punto 2: incumplimiento auditoría de calidad del servicio. Se lo voy a leer para que así lo entienda de una vez: "El pliego de cláusulas administrativas

particulares del concurso establece en su artículo 29, obligaciones de la concesionaria. M, la empresa adjudicataria vendrá obligada a realizar anualmente a su costa, una auditoría de calidad del servicio, mediante una acreditada empresa consultora externa. Licuas SA está sometida a un conjunto de auditorías que le permiten tener vigente un sistema integrado de gestión basada en las normas UNE-EN ISO 9001, UNE-EN ISO 14001, OHSAS 18001 y UNE 16602. Está acreditada ante este técnico la vigencia de los certificados de cumplimiento de las normativas citadas. Por lo expuesto, sí se realizan auditorías de calidad de servicio, y estas son favorables, por lo que no aprecio incumplimiento del pliego de condiciones". Esto lo dice el técnico del Ayuntamiento el 12 de febrero de 2016.

Entonces, el técnico del contrato determina que para él, los certificados de las auditorías que le ha entregado Licuas son correctos, le guste o no le guste, pero eso es lo que dice el técnico del contrato. Ahora, en 2016, se modificó el técnico de contrato que entró en vigor a partir del 1 de abril, que así consta en el expediente del este, ¿vale?, del Pleno, en el cual indica que para él esos certificados no son unas auditorías. Entonces, si el técnico del contrato actual nos dice que no son unas auditorías los certificados eso, pues, iniciamos el expediente sancionador, y eso es lo que llevamos al Pleno. Iría un expediente sancionador, porque el técnico del contrato considera que no se ha llevado a cabo.

Gracias.

Sr. Presidente: Señor Alejo.

Y ruego más de respeto al público. Gracias.

Señor Alejo.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Vamos a ver, los técnicos no son infalibles y dan su criterio, y para eso está el concejal del ramo, para saber qué es una auditoría y qué no es. Cuando tú me diste los certificados te dije: "esto no es una auditoría". ¿No te preocupaste, no sé, en buscar información de cómo se hace una auditoría? Por lo menos cuando alguien te dice: "esto no es una auditoría", y tú, pues hombre, te planteas una duda: hay una persona que me ha dicho que esto sí son auditorías, y hay otra persona que me dice que esto no son auditorías. Simplemente hay que buscar información, saber si se hace una auditoría. Pero bueno, ¿qué quieres que te diga? Ahora sí, ahora el técnico dice que no son auditorías, evidentemente, porque no lo son, porque no lo son. Los técnicos cumplen su trabajo y dan su criterio técnico, pero no son infalibles, dan un criterio, y para eso están los políticos o los que llevan el contrato, para decidir, pues oye, si tienes dudas, buscar información, pedir otras opiniones. Nosotros yo te la di, yo te di mi opinión. Esto no es una auditoría. Busca cómo se hace una auditoría.

En definitiva, si es que es lo mismo que hacíais cuando estabais en oposición, incompetencia y desidia. A ti te dice el técnico primero que no es una auditoría ¿para qué vas a buscar tú otra cosa? Y estos de Sí se puede, mira que estás mal de la cabeza, eh, que siguen machacando, machacando, día tras día con las auditorías. Y que siguen machacando y machacando, desde el principio del contrato, desde que se leían los pliegos. Pues teníamos razón, mira por dónde teníamos razón. La pena, ¿qué es? Que en lugar de meterles una multa por el año 2013, 2014 y 2015, solamente se la vamos a poder multar por el año 2014 y 2015, por la desidia de este Equipo de Gobierno, por la vaguería de este Equipo de Gobierno, por la vaguería. Por no preocuparse en mirar cómo se hace una auditoría, pero bueno es lo que hay, tenemos un Equipo de Gobierno, pues eso, cuyo único motivo es estar ahí.

Nada más.

Sr. Presidente: ¿...desea intervenir?

D. Ignacio Javier Mendoza Las Santas. (Grupo Municipal del Partido Popular): Me hace ilusión. No, me hace ilusión, me hace ilusión. ¿Tres años ha tardado en darse cuenta de la diferencia entre una auditoría y un certificado el técnico? Bueno, pues me parece un poco fuerte, porque un señor que cobra dos mil y pico de euros al mes, que creo que es lo que cobra de media un técnico municipal, si en el mundo real confunde un PowerPoint con un plato de lentejas, no quiero ni contar lo que le pasa al día siguiente. Es decir, me parece que se está intentando depurar la responsabilidad, como siempre hacia personas que para bien o para mal, esto es la democracia, y funciona de esta manera, nadie hace un examen a la gente que entra dentro de un Equipo de Gobierno, y probablemente el concejal en este caso, el concejal anterior, de hacer una auditoría sabía lo mismo que de hacer quemada, que no sé si sabe, pero bueno.

Entonces para eso están los técnicos. ¿Vale? Bueno pues si este señor, que yo creo que es el que tenía que haberse dado cuenta de esto, resulta que no ha hecho nada, y ahora quizá por presión de este loco bajito -como ha dicho él-, deciden que vamos a incoar un expediente, es que a lo mejor lo perdemos. Yo sigo diciendo lo mismo, a mí me parece una pequeña caza de brujas por lo que pasó hace un Pleno, y que bueno, que es como un gesto de "aquí seguimos siendo revolucionarios", y eso de que somos amigos de la empresa, que suelen decir, es mentira. Pero luego en la práctica es cierto; que vuelvo a decir lo mismo, no sé si Sonia, la concejala, nos puede responder cuántas facturas les debemos, y no sé si alguna vez tendremos que pedirles que, por urgencia, pues si se cae un árbol vengan con un material que no disponemos, con una herramienta que no disponemos, no sé, cualquier inclemencia o cualquier historia, o nos tienen que traer contenedores porque se queman, o no sé.

Pienso que después de tantos años, incoar un expediente a una empresa a la que le debemos, pues, me parece un poco de morro.

Nada más. Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias señor Mendoza.

El Partido Socialista va a votar en contra de esta enmienda.

El Sr. Concejal ha utilizado un turno de palabra, y estoy utilizando yo el segundo señor Alejo, si no le molesta a usted.

(Murmullos).

Sr. Presidente: Ah bueno. Entonces estamos en nuestro derecho de palabra. Sí, sí, voy a decir, porque puedo decir también lo que voy a votar después, a ver si también voy a tener que decir lo que usted me diga que diga. El Partido Socialista, el Equipo de Gobierno va a votar en contra de esta enmienda.

Principalmente voy a contestar al señor Mendoza, lo que le quería decir el concejal a mí me ha quedado claro, es que había dos técnicos diferentes responsables de este contrato; cuando para un técnico puede ser que no se esté cometiendo ninguna infracción, a lo mejor para otro técnico sí. Lo han cogido dos técnicos diferentes, y han opinado de manera diferente y por lo tanto se abre el procedimiento sancionador contra la empresa.

Yo voy a ser muy breve, y le voy a decir al señor Alejo y al Grupo Municipal de Sí se puede! que dice de incompetencia, desidia y vaguería. ¿Me puede decir usted lo que hicieron dos de sus concejales que forman parte del Grupo Municipal Sí se puede!, como dentro de este Equipo de Gobierno había dos concejales en la legislatura pasada, qué hicieron durante el 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015? ¿No se leyeron los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas del pliego? ¿No trabajaron durante, que estuvieron cuatro, y algunos ocho años de legislatura en oposición? ¿No denunciaron lo que denunciaron ahora? Resumen: incompetencia, desidia y vaguería, señor Alejo.

Tiene usted el turno de palabra y cierra.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Hace usted como los niños chicos, como los niños pequeños: "oye, que el otro es peor que yo". El otro es peor que yo. También había gente de Sí se puede! que hay ahora. Claro, la diferencia es que vosotros erais seis concejales, mis compañeros eran uno por cada grupo diferente. Hombre, no sé, ¿sabes? A lo mejor seis concejales podían trabajar un poquito, podían trabajar un poquito, sí, lo que no hacéis ahora, lo que no hacéis ahora Salud, ¿Sabes? La vaguería que denotáis ahora era la que nos daba el anterior grupo de oposición. Pero da igual, da igual. O sea, defenderse de lo que no se ha hecho diciendo: "es que tú lo hacías también", pues hombre, como los niños pequeñitos. Son las cosas que yo les digo a mis hijos: que asume tu responsabilidad. ¿Sabes? A mi chico de trece años y al de diez, que tienen un poquito de conocimiento, le digo: "Asume tu responsabilidad. A mí no me importa que tu compañero saque malas notas, me importan las que sacas tú". Pues lo mismo les digo a ustedes. A mí no me importa... O sea, me parece muy bien que usted quiera justificar su desidia, su incompetencia y su vaguería, echando las culpas a otros. A otros que además eran uno por cada grupo político, y este Ayuntamiento, pues oye, tiene mucha carga de trabajo. Nosotros, cuando hemos podido ser tres, nos repartimos los trabajos, y podemos observar y fiscalizar muchísimo mejor. La pregunta es esa: ustedes con seis, ¿qué hacían además del postureo? Ustedes, con seis, ¿qué hacían además del postureo?

Voy a responderle al señor Mendoza cuando dice que solamente hay un incumplimiento. No señor Mendoza, no. Y el concejal lo sabe, porque tiene varias y varias de estas, igual que en Urbaser, hay bastantes incumplimientos. Este es el primero que sale a la luz, eh, pero hay bastantes incumplimientos y seguiremos machacando por ellos para que se les siga sancionando y veremos a ver dónde terminamos, pero hay muchos más, eh, hay muchos más. Lógicamente viendo el percal, la empresa habrá dicho: esto es llano libre. Viendo la desidia, la incompetencia y la vaguería que tenemos delante, pues podemos hacer lo que nos dé la gana, que es lo que han hecho hasta ahora, lo que les daba la gana, les ha salido un pequeño grano, pues bueno. Señor alcalde, sea responsable de sus actos y no intente justificar lo injustificable diciendo que los otros también lo hacían. Un poquito de responsabilidad. Muchas gracias. Y menos postureo.

Sr. Presidente: Se somete a votación la propuesta presentada, en este caso enmienda, por el Grupo Municipal Sí Se Puede!

¿Votos a favor? Dos. ¿En contra? El resto.

Por lo tanto, no procede incorporar la enmienda.

Y se somete a votación la propuesta número 5 en el orden del día. Incoación del procedimiento sancionador por incumplimiento en el contrato de gestión de servicio público de conservación y limpieza de zonas verdes, y mantenimiento de arbolado de alineación, conservación de áreas infantiles, mantenimiento y conservación de mobiliario urbano del interior de las zonas verdes en modalidad de concesión.

¿Votos a favor? ¿En contra?

Queda aprobada.

SEXTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE! ALTERNATIVA CIUDADANA POR SAN MARTÍN DE LA VEGA PARA LA APERTURA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS FUERA DE HORARIOS ESCOLARES.

Por D. Daniel Cano Ramos, Concejal del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, se da lectura de la siguiente Moción, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión de las Áreas de lo Social y Seguridad Ciudadana, de fecha 24 de mayo de 2017:

MOCIÓN PARA LA APERTURA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LOS COLEGIOS PUBLICOS FUERA DE HORARIOS ESCOLARES QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE! ALTERNATIVA CIUDADANA POR SAN MARTÍN DE LA VEGA

EXPOSICION DE MOTIVOS

El lamentable estado de las pistas deportivas del municipio así como la escasez de estas supone que niños y jóvenes del municipio para la realización de deportes de equipo estén utilizando las instalaciones deportivas de los colegios. Esta utilización se realiza de forma que podríamos denominar como **ilegal** ya que para ello han de saltar las vallas de los recintos escolares, no podemos en ningún caso recriminar estas acciones, ya que lo el uso que realizan de estas instalaciones es por el cual fueron concebidas.

El motivo de esta moción es el de dotar de respaldo estos usos que de facto se vienen haciendo de las instalaciones deportivas de los colegios públicos, así como de evitar posibles accidentes que pudieran suceder en los **saltos** que los jóvenes y niños hacen de las vallas de los mismos

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, EL GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE! ALTERNATIVA CIUDADANA POR SAN MARTIN DE LA VEGA PRESENTA, ANTE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, LA SIGUIENTE MOCIÓN:

1º.- QUE se constituya una mesa de trabajo compuesta por vecinos grupos políticos y técnicos municipales y AMAPAS para desarrollar un plan de de apertura de las instalaciones deportivas y patios de los colegios públicos en horarios extraescolares

2º.- PUBLICITAR el acuerdo a través de los medios de comunicación municipales.

3º.- FACULTAR al señor Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.+

El Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por seis votos a favor, de los 2 Concejales presentes del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega y de los 4 Concejales del Grupo Popular, y ocho votos en contra, de los 8 Concejales presentes del Grupo Socialista, **ACUERDA RECHAZAR la Moción anteriormente transcrita.**

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: Muchas gracias señor Cano.

El Partido Popular ¿desea intervenir? Luego lo hará el concejal de Educación.

D. Ignacio Javier Mendoza Las Santas. (Grupo Municipal del Partido Popular): Bueno, esta propuesta ya en su día nosotros cuando estábamos en Gobierno, no recuerdo exactamente ni el mes, ni tal, pero hicimos una experiencia piloto con esto, por el mismo motivo porque sabíamos que los niños se colaban en los colegios. El principal motivo de por qué no se abren algunos, que creo, o me corregirá el concejal si me equivoco, el San Marcos sí está abierto, porque creo que tiene conserje y siempre hay alguien vigilando, o estaba abierto en aquel momento. El resto de los colegios no se abren. A mí me parece una buena propuesta, y siempre he pensado que bueno, de pequeños todos íbamos al colegio a jugar y tal, pero nosotros nos encontramos con unos problemas que sí me gustaría comentar brevemente para aportarlo, por si sirve de ayuda a esas mesas.

Nosotros nos encontramos con el problema de que no eran los niños los que jugaban, sino que había personas mucho más mayores que ocupaban esas pistas, les echaban, bueno, pues un poco lo que ha pasado de toda la vida con el tema de las pistas deportivas y estos casos. Luego había gente que utilizaba esas pistas deportivas para otros usos, como era patinar, montar en bici, que tenían el mismo derecho, porque también es su colegio, se van allí, montan, y entonces bueno, pues se montan altercados. Y después todo esto se fue extendiendo, y nos encontramos donde ya había una serie de personas que instalaban redes, se ponían a jugar a balón volea dentro, ocupaban, dejaban el patio del colegio muy sucio, con lo cual, la persona que estaba no solo eso sino que tenían que acudir los servicios de limpieza a limpiar.

Esto es muy difícil de regular ¿vale? Porque es muy difícil decirle a la gente cómo se tiene que comportar y sobre todo cuando son mayores. Entonces, ¿vamos a votar a favor? Sí. ¿Nos parece bien la idea? Sí. Pero desde luego estos problemas que ya tuvimos en su día, tendrían que estar regulados y solucionarse antes de iniciar este proyecto, porque es que si no, nos vamos a encontrar con los mismos o peores. El otro día -por poner un ejemplo- aquí en la plaza alguien el domingo había montado una red, y ya una cosa es que los chavales jueguen al balón y otra cosa es que ya monten una red un grupo de gente, y estaban ahí jugando al fútbol playa, incluso creo que han pintado unas líneas que se pueden ver para delimitar el campo.

Entonces simplemente eso, que como nosotros ya tuvimos la experiencia, si sirve de algo aquella, que nos pueden consultar, que nos pueden preguntar, y nosotros estaremos encantados de comentarles lo que conocemos.

Nada más. Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias señor Mendoza.

Señor Catalán.

D. Saturnino Catalán Mancha. (Concejal de Educación y Cultura): Muchas gracias. Bueno, nosotros vamos a votar en contra de la moción, y la verdad que no lo hacemos de manera caprichosa ni porque se nos haya ocurrido en este momento, sino porque este hecho en sí del cierre de los centros, es una demanda que parte de los propios centros; es decir, son ellos los que demandan estar cerrados, y los que quieren estar cerrados. De hecho, el último centro que se ha cerrado, que ha sido el colegio San Marcos, se procedió a su cierre el pasado año y se hizo a requerimiento, por unanimidad de toda la comunidad educativa. Es decir, el Consejo Escolar, el equipo directivo, la

Asociación de Padres y Madres nos rogaron encarecidamente que se procediera al cierre del centro, y nosotros ante esta unanimidad entendimos que así se debía hacer y por lo tanto, mientras esas condiciones de demanda de los centros no se modifiquen, entendemos que tenemos que mantener la posición que tenemos en este momento.

Nada más. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Señor Cano.

D. Daniel Cano Ramos. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Sí. Vamos a ver. Yo creo que sí es verdad que a lo mejor a mí también me cuesta un poco explicar las cosas. O sea, nosotros no estamos acelerando, no decimos que se abran los centros, nosotros decimos que se constituyan unas comisiones para que se solucione un problema que existe actualmente, porque cuando se caiga un niño saltando la valla ¿qué vamos a hacer? ¿Vamos a mirar para otro lado? ¿Vamos a decir que no sé qué? No. Vamos a ver, tenemos que dar soluciones. Es verdad, yo reconozco lo que dice el señor Mendoza, y parte de lo que dice el señor Saturnino. Parte sólo, porque me consta, porque yo sí he hablado con las APAS, que las APAS lo que demandan no es el cierre del colegio para actividades extraescolares, sino la limpieza y el mantenimiento de esas instalaciones. Y debido de que el Ayuntamiento no se hace cargo de esa sede, pues, lógicamente lo que pretenden es que se cierren para que así se ensucie lo menos posible. Eso por un lado.

Y por otro lado, es porque somos de los pocos municipios de la Comunidad de Madrid que no existe un proyecto de deporte escolar, de actividades extraescolares fuera del municipio. Hay muchas ideas y muchas fórmulas de hacer, y pueblos diferentes que realizan todas esas actividades en conjunto con las APAS y en todo el desarrollo. Esto es como lo que plantea aquí tanto el Partido Socialista con su voto en contra, y el Partido Popular con su voto a favor, pero con sus críticas constructivas entiendo, es que, ante tener problemas la solución más práctica es no hacer nada. No hacer nada.

Entonces, en vez de hacer actividades deportivas, en vez de consensuar con el tejido asociativo y político que existe en los diferentes colegios, y poder realizar proyectos de deporte escolar, pues lo que vamos a hacer es votar en contra de esto sin buscarle una solución, porque el planteamiento a la solución de que los chavales salten la valla es que van a seguir saltando la valla. Ese es el planteamiento que plantea el Partido Socialista, que los chavales sigan saltando la valla; entonces, a mí me parece fatal el tema de que no se intente trabajar para desarrollar unos proyectos y, pues bueno, queramos vivir de los réditos o de las soluciones más fáciles.

Pero lo que sí les dejo bien claro es, que cuando en uno de esos saltos, o en esas actividades que hacen los chavales, saltándose las instalaciones deportivas, y se produzca cualquier tipo de incidente, espero que este Equipo de Gobierno no mire para otro lado y diga que la única solución era cerrar las instalaciones deportivas. Espero que sea responsable, y verdaderamente desarrolle algún tipo de actividad consensuada con el tejido asociativo de los colegios para desarrollar las actividades deportivas.

Nada más.

Sr. Presidente: Muchas gracias señor Cano.

Señor Mendoza.

D. Ignacio Javier Mendoza Las Santas. (Grupo Municipal del Partido Popular): La comunidad educativa y los colegios, como dice el señor Catalán, bueno, pues lo único que no quieren es llegar a esto que le comentaba yo. Lógicamente pues ellos quieren que no se ensucie el patio los fines de semana, porque luego por la mañana tienen que limpiarlo, a lo mejor hay gente que va allí y se toma un algo y deja las latas tiradas, las botellas, fuman, beben y tal. Y, entonces claro, todo eso lo quieren evitar. Lógicamente que claro, que piden por favor que se cierre a cal y canto, pero es que las instalaciones públicas son públicas todos los días y estamos hablando de una zona de libre acceso, donde los chavales se supone que van a ir a hacer deporte, el tipo de deporte que sea, da un poco lo mismo, da igual que estén patinando o que estén jugando al fútbol.

Es que también la comunidad educativa se quejó cuando a las ocho y cuarenta y cinco decidimos cortar el cierre lateral del colegio San Marcos, si tuvimos una trifulca muy grande con ellos, porque es que ellos querían aparcar, y se les dijo: "bueno, vengan ustedes antes", y nos dijeron que no, que es que ellos tienen un horario. Claro, pero es que luego hay una concurrencia de chavales, y ha habido muchas, muchas, muchas veces donde casi atropellan a uno, donde los críos, críos son, y se cruzan sin mirar y tal. Entonces bueno, claro que se quejan, para ellos cuanto más cómodo sea todo muchísimo mejor, y si lo pueden hacer otros todavía más.

Estamos hablando de que estamos proponiendo una actividad que yo creo que, más que menos, por edad hemos hecho lo mismo, hemos ido al patio de nuestro colegio y ahí bueno, pues hemos fomentado valores de compañerismo, amistad, tal. Es decir, no es en un principio una actividad mala. ¿Vale? Simplemente hay que regularla. Decirle al señor Cano que no era nuestra intención hacerle una crítica ni siquiera constructiva, sino aportar desde nuestra experiencia, porque ya lo hemos realizado, pues aquello que pueda ser enriquecedor para esto, y realmente lo que estamos hablando es de poner, simplemente, una mesa donde se estudie, no se está diciendo que se tenga que hacer por narices, sino que se estudie. Entonces, yo creo que bueno, siempre, el sentarnos a estudiar debería de ser algo que deberíamos de votar todos a favor, porque para eso estamos aquí.

Y en cuanto a la responsabilidad que pueda tener o no pueda tener el Ayuntamiento cuando una persona decide libremente saltarse una valla que está prohibido, bueno, pues podríamos compararlo como el Ayuntamiento tiene pasos de peatones si alguien libremente decide cruzar cuando pasan los coches. No sé qué responsabilidad tiene, pero no vamos a prohibir la circulación tampoco por eso.

En fin, yo les invito a simplemente que se sienten ustedes con los grupos, para hablar, para ver qué posibilidad hay de esto, porque las pistas deportivas, sabemos todos que bueno, pues están hipersaturadas, molestan a los vecinos muy mucho, porque queda muy bien sobre el plano, pero a las dos y media de la mañana, cuando están jugando en una pista deportiva y pegando balonazos, el señor que está durmiendo, o el frontón a las siete de la mañana, la pelota va botando, molesta bastante, y los colegios serían una buena alternativa para ello. Yo les invito simplemente a que reflexionen, y que por sentarse pues claro, evidentemente no se va a tener que llegar a nada ni tomar una postura.

Nosotros sí vamos a votar a favor de esta propuesta, porque nos parece que sí somos capaces de regularlo, puede ser algo positivo.

Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias señor Mendoza.

Señor Catalán.

D. Saturnino Catalán Mancha. (Concejal de Educación y Cultura): Gracias. Vamos a ver, yo creo recordar que en el último Consejo Escolar Municipal que se hizo,

este tema se trató, no obstante yo no cierro la posibilidad. En el Consejo Escolar Municipal están representados todos los actores de este tema, porque están los padres, están los directores, están los partidos políticos, estamos todos y es un órgano ya constituido y en el cual el tema se puede plantear y buscar una salida. Hay unas instalaciones que se puede hacer uso de ellas, no de una manera indiscriminada y yo veo entrando uno con una moto, otro con una bicicleta, el otro con un balón, y cada uno hace lo que le dé la gana. Actividades organizadas con responsables de ellas.

Y luego claro, está el otro tema que ustedes plantean, que efectivamente esas instalaciones se están utilizando y al día siguiente las tiene que utilizar otro. Por tanto, hay que atar todos los cabos, pero repito, Consejo Escolar Municipal es un órgano ya constituido, en el cual todos los actores están representados, y en él se puede plantear perfectamente la situación.

Nada más. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias.

Cierra el Grupo Municipal Sí se puede! si desea intervenir.

D. Daniel Cano Ramos. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Sí. Vamos a ver, me parece de lógica Saturnino. O sea, vamos a ver, estamos en contra, por el simple hecho de que planteamos nosotros la propuesta. Existen muchos órganos, no sólo el Consejo Municipal, existen los consejos de cada centro, existen muchas historias y muchas reivindicaciones y muchas historias. Pero lo que no vamos a hacer es negación de nuestra responsabilidad como cargos públicos de este Ayuntamiento, para proponer cosas que, donde debemos de proponerlas inicialmente es en el Pleno de este Ayuntamiento, no en otros órganos a los cuales pues, podemos criticar muchas cosas también de esos órganos, como que se reúnen una vez al año y si se puede reunir, además intentando buscar horarios complicados para este grupo municipal, en el cual pues muchas veces nos es imposible hasta asistir a esas historias. Yo creo que está bien claro, o sea, que nosotros nunca intentamos aseverar ni imponer ningún tipo de historia. Nosotros lo que intentamos es que se desarrolle un deporte escolar en este municipio, y que se desarrolle en convivencia con lo que es el tejido asociativo.

Yo estoy seguro que si a las APAS les proponéis que se va a limpiar el colegio y que se van a mantener las instalaciones, no tienen ningún problema de abrir las instalaciones. Ahora, si les ponéis en el intrínquilis o la espada contra la pared de decir: "no, es que no somos capaces de limpiar las instalaciones", pues bien, ¿sabes? Van a decir: "pues ciérralas, ciérralas". Pero ya no solo es el hecho de cerrarlas, sino es la responsabilidad subsidiaria que existe por como Administración a la utilización, que nosotros consideramos que no es la correcta por parte de vecinos de este municipio. Y para eso, nosotros consideramos que deben de existir unas normas, debe de existir una participación, y además existe una Policía que puede tomar las medidas legales oportunas. Pero lo que no podemos hacer absolutamente es meter la cabeza debajo del agujero, y decir: "no, no porque no, y no lo hacemos porque no nos gusta". Entonces, yo, me gustaría que reflexionaseis sobre vuestra votación, y votaseis a favor de lo que estamos proponiendo, y es el crear esta comisión de trabajo con las AMPA y con el tejido asociativo que exista en este municipio.

Nada más.

Sr. Presidente: Muchas gracias.

Se somete a votación el sexto punto del orden del día. Moción presentada por el Grupo Municipal Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega para la apertura de las instalaciones deportivas de los colegios públicos fuera de horarios escolares.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

Queda rechazada.

SÉPTIMO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE! ALTERNATIVA CIUDADANA POR SAN MARTÍN DE LA VEGA CON MOTIVO DE LA PROPUESTA DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE INSTALAR UNA PLANTA INCINERADORA EN LA MANCOMUNIDAD DEL SUR.

Por D. Javier Alejo Benavente, Concejal del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, se da lectura de la siguiente Moción, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión de las Áreas de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios al Municipio, de fecha 24 de mayo de 2017:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE! ALTERNATIVA CIUDADANA POR SAN MARTÍN DE LA VEGA CON MOTIVO DE LA PROPUESTA DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE INSTALAR UNA PLANTA INCINERADORA EN LA MANCOMUNIDAD DEL SUR.

En el Documento preliminar para la definición de la Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid 2017-2024 se puede comprobar la clara intención de construir una Incineradora en la Mancomunidad de municipios del Sur de Madrid. El documento deja claro que la línea propuesta para el nuevo plan de residuos urbanos es la valorización energética, eufemismo utilizado cuando en un proceso de combustión se convierte parte de la energía térmica en energía eléctrica.

Lo más probable es que la incineradora de residuos, a la que hace referencia el plan de la comunidad de Madrid, se ubique en el término municipal de Pinto a escasos kilómetros de nuestro municipio, esta nueva instalación que planea sobre nuestra salud vendría a sumarse a las que ya nos afectan, la incineradora Portland en Morata y la de Valdemingomez.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, EL GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE! SAN MARTIN DE LA VEGA PRESENTA, ANTE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, LA SIGUIENTE MOCIÓN:

1º.- INSTAR a la CAM a retirar de la estrategia de Residuos 2017-2024 cualquier referencia a la construcción de una planta incineradora de residuos en la Mancomunidad del Sur.

2º.- EXPRESAR EL RECHAZO frontal de este pleno municipal a la construcción de una incineradora de residuos, cualquiera que sea la tecnología elegida para quemar residuos, en el término municipal de Pinto o su área de influencia

3º.- SOLICITAR la adhesión de todos los grupos municipales a la Plataforma ciudadana contra la incineradora recientemente creada.

4º.- PUBLICITAR el acuerdo a través de los medios de comunicación municipales.

5º.- FACULTAR al señor Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.+

El Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA APROBAR la Moción anteriormente transcrita.**

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: Muchas gracias señor Alejo.

El Partido Popular, ¿desea intervenir?

Señora Miranda.

D^a Raquel María Miranda Queipo. (Grupo Municipal del Partido Popular): Bueno. Nosotros vamos a votar a favor de la moción, porque consideramos que va a ser perjudicial para el pueblo y creo que deberíamos votar todos los grupos políticos de la misma forma.

Sr. Presidente: Muchas gracias señora Miranda.

Señor Martínez.

D. Miguel Ángel Martínez Delgado (Concejal de Medio Ambiente, Turismo, Inmigración y Cooperación al Desarrollo): Buenas noches. El Grupo Municipal Socialista va a votar a favor de la moción que presenta Sí se puede! Dicha moción ya ha sido presentada por otros grupos políticos, en este caso en Pinto, el pasado mes de marzo. El Gobierno rechaza la puesta en marcha de una instalación de estas características o de cualquier tecnología elegida para quemar residuos en el término municipal de Pinto, o en cualquier término de la zona área Sur en la que estamos instalados.

Esta iniciativa que quiere llevar a cabo la Comunidad de Madrid perjudicaría una vez más a la zona Sur de Madrid, con una infraestructura contaminante, que conllevaría indudablemente graves riesgos para la salud y para la ciudadanía. No podemos consentir que la zona Sur de Madrid sea el basurero oficial de las no políticas medioambientales de la Comunidad de Madrid.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Señor Alejo.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Bien. Agradecer a los grupos políticos su voto a favor y su adhesión y un toquecito de atención al Equipo de Gobierno, porque en febrero del 2016 presentamos una moción parecida, ampliada para hacer algo más, sobre la incineradora Portland en Morata de Tajuña, y este Equipo de Gobierno votó en contra. Supongo que si la volveremos a presentar cambiarían su voto.

Nada más. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Partido Popular ¿desea intervenir?

Pues señor Alejo, una cosa es diferente a lo que ya está instalado y lleva años funcionando, y otra muy diferente es instalar más incineradoras y más vertederos. Por lo tanto, este que no está instalado, y que no está todavía ni siquiera construido, sólo está en perspectiva de futuro, nos opondremos frontalmente a su construcción en la localidad de Pinto, que, pues realmente está casi más cercano al polígono industrial Aimayr que a la propia localidad de Pinto.

Muchas gracias.

Tiene usted el turno de cierre.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Es lo mismo señor Rafael. La incineradora Portland en Morata de Tajuña está incinerando para conseguir energía para fabricar cemento. Entonces, lo que solicitábamos era que ustedes apoyasen el cierre; también solicitamos otras cosas. Es lamentable que en esta moción que presentamos, que es fácil de cumplir porque ustedes no tienen que hacer nada, voten a favor, y cuando tuvieron la oportunidad de realmente hacer algo, como ha dicho su concejal, por la salud de los vecinos, se negasen a hacerlo. Además quiero recordarle que no solamente es la Portland, también Valdemingómez. San Martín de la Vega está dentro de un triángulo, y los flujos de aire que llegan de la incineradora Portland son bastante perjudiciales. Es uno de los municipios más afectados junto con Arganda del Rey. Morata de Tajuña incluso un poquito menos.

Está bien que voten a favor ahora, pero también sus vecinos, la salud de sus vecinos y proteger la salud de sus vecinos, les pedían hace un año su apoyo para solicitar el cierre de la incineradora Portland, también la de Valdemingómez.

Nada más.

Sr. Presidente: Muchas gracias.

Se somete a votación el séptimo punto del orden del día. Moción presentada por el Grupo Municipal Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, con motivo de la propuesta de la Comunidad de Madrid de instalar una planta incineradora en la mancomunidad del Sur.

¿Votos a favor? Unanimidad.

Se aprueba la moción.

OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 15 DE MARZO DE 2017, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA, PARA EL PERÍODO 2018-2020.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta del decreto de fecha 15 de marzo de 2017, de aprobación del Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, para el período 2018-2020:

%DECRETO DE LA ALCALDÍA

ASUNTO: PLAN PRESUPUESTARIO 2018-2020

Formado por esta Concejalía de Hacienda el Plan Presupuestario a medio plazo de este Ayuntamiento correspondiente al período 2018-2020, según su memoria

explicativa y propuesta de fechas 14 y 15 de marzo de 2017 respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Vistos los informes de Tesorería y de Intervención de fechas 9 y 13 de marzo de 2017 respectivamente, por medio del presente,

DISPONGO:

PRIMERO. Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, para el período 2018-2020, con el contenido que se señala en los documentos anexos (cuadro de ingresos y cuadro de gastos).

SEGUNDO. Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión Ordinaria que celebre.+

La Corporación se da por enterada.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: Sí se puede hablar. Sí, señor Alejo. ¿Intervenciones? La tiene usted concedida.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Usted ha empezado el Pleno municipal leyendo unos puntos del Reglamento de Organización Interna. Me gustaría que siguiese leyendo y llegase hasta el final del Reglamento, donde dice que tiene que dar cuenta de todos los decretos dentro del mes en que los firma. Además, este decreto que se firmó el 15 de marzo de 2016 dice en su tercer punto: "Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre". Se firmó el 15 de marzo, era en la sesión ordinaria de marzo.

Señor Martínez, cumpla usted la legalidad y deje de posturar.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Señor Alejo, que usted sepa cómo está este Ayuntamiento, que ha tenido varios empleados de baja médica, que ha habido un cambio de secretario a secretaria, que actualmente el vicesecretario de este Ayuntamiento también se encuentra de baja médica, y quiera aprovechar esa oportunidad para llevarse usted dos minutos de gloria, pues, sí, presentamos un decreto de Alcaldía en marzo en el Pleno de mayo, pero créame que no es por desidia de este Equipo de Gobierno, sino son por las consecuencias que desgraciadamente, en cuanto a bajas laborales, ha sufrido este Ayuntamiento.

Muchas gracias.

Señor Alejo ha tenido usted un turno de palabra, es una dación en cuenta.

Se somete...

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Bueno te lo contesto luego si no quieres te contesto luego.

Sr. Presidente: Luego tiene usted ruegos y preguntas para contestar lo que quiera.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): No hay ningún problema.

NOVENO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2017.

El Sr. Alcalde da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía, adoptadas desde el 3 de enero de 2017 al 31 de marzo de 2017, numeradas desde la 1/2017 a la 664/2017, que han sido puestas previamente a disposición de los Grupos Políticos.

La Corporación se da por enterada.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: Si usted desea intervenir.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Es lo mismo que antes, te voy a contestar.

Te digo lo mismo que te decía antes cuando han dicho mis compañeros: la organización de este Ayuntamiento corre por su cuenta, por la cuenta de este Equipo de Gobierno. Es incompetencia que ustedes, sabiendo que hay bajas, no refuercen con personal ciertos departamentos. Echar las culpas encima, además ya no a políticos sino encima a funcionarios que me consta que hacen lo indecible, que hacen un trabajo extraordinario en este Ayuntamiento, pues me parece, pues eso, iba a decir "vergonzoso", o que tengáis un poquito de vergüenza, intentar volcar eso sobre los funcionarios. Esto el que hoy vengamos con los decretos de enero, febrero y marzo, incumpliendo la Normativa, no deja de ser su desidia, su incompetencia y su vaguería. Preocúpese un poquito más de este Ayuntamiento, y menos del postureo de las redes sociales.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Señor Alejo, lo que yo haga en mis redes sociales personales, me va a permitir usted que no me tiene que dar lecciones de lo que haga en redes sociales.

Y referente a su intervención, dígame dónde he echado yo la culpa a los trabajadores, señor Alejo. Dónde he echado yo la culpa a los trabajadores, que sin duda, trabajo con ellos día a día, y no me cabe la menor duda que son magníficos trabajadores todos. Algunos no piensan igual.

En cuanto a incumplir la normativa, pues señor Alejo ya se lo hemos dicho varias veces, ya sabe usted lo que tiene que hacer. Ahora es aficionado a los juzgados. Denuncie lo que tenga que denunciar, y presente todo aquello que tenga que presentar. Pero que conste, y vuelvo a decir que si los decretos de Alcaldía han estado retrasados

durante meses, son por causas de bajas médicas, no en este caso, porque los trabajadores no trabajen en este Ayuntamiento, que lo hacen, y muy bien.

DÉCIMO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJALA DEL AYUNTAMIENTO DE D^a MARÍA BREA RODRÍGUEZ, CONCEJALA DE LA LISTA DEL PARTIDO SÍ SE PUEDE! ALTERNATIVA CIUDADANA POR SAN MARTÍN DE LA VEGA.

Considerando que en este Ayuntamiento tuvo entrada el escrito de D^a María Brea Rodríguez, Concejala del Grupo Municipal Sí Se Puede Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, en fecha 28 de abril de 2017 (n^o reg. 4359) formalizando la renuncia voluntaria al cargo que ocupa en este Ayuntamiento.

Considerando que la renuncia al cargo no será efectiva hasta su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 12 de mayo de 2017.

El Pleno del Ayuntamiento de San Martín de la Vega se da por enterado y **toma constancia**, de la renuncia al cargo de Concejala del Ayuntamiento que realiza D^a María Brea Rodríguez, dándose traslado a la Junta Electoral Central del presente acuerdo a los efectos de lo establecido en el artículo 19 en relación con el 108 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General, y sus posteriores modificaciones, así como lo dispuesto en la Instrucción de la Junta Electoral Central de 19 de julio de 1991, publicada en el Boletín Oficial del Estado n^o 181 de 30 de julio, para que pueda proceder a la expedición de credencial a nombre del candidato que corresponda en la lista presentada por el Partido Sí Se Puede, Alternativa Ciudadana por Madrid (Sí Se Puede! ACM) en las elecciones municipales de 2015.

UNDÉCIMO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE D. IGNACIO JAVIER MENDOZA LAS SANTAS, CONCEJAL DE LA LISTA DEL PARTIDO POPULAR.

Considerando que en este Ayuntamiento tuvo entrada el escrito de D. Ignacio Mendoza Las Santos, Concejala del Grupo Municipal Popular de San Martín de la Vega, en fecha 3 de mayo de 2017 (n^o reg. 4417) formalizando la renuncia voluntaria al cargo que ocupa en este Ayuntamiento.

Considerando que la renuncia al cargo no será efectiva hasta su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 12 de mayo de 2017.

El Pleno del Ayuntamiento de San Martín de la Vega se da por enterado y **toma constancia**, de la renuncia al cargo de Concejala del Ayuntamiento que realiza D. Ignacio Mendoza Las Santos, dándose traslado a la Junta Electoral Central del presente acuerdo a los efectos de lo establecido en el artículo 19 en relación con el 108 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General, y sus posteriores modificaciones, así como lo dispuesto en la Instrucción de la Junta

Electoral Central de 19 de julio de 1991, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 181 de 30 de julio, para que pueda proceder a la expedición de credencial a nombre del candidato que corresponda en la lista presentada por el Partido Popular en el Municipio de San Martín de la Vega (Madrid) en las elecciones municipales de 2015.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el presente asunto.

Sr. Presidente: Señor Mendoza ¿desea intervenir?

D. Ignacio Javier Mendoza Las Santas. (Grupo Municipal del Partido Popular): Bueno, pues por última vez intervengo para decir que bueno, pues que tras diez años, me quería quedar en el Pleno simplemente para despedirme, que creo que es lo que se debe hacer cuando se tiene un recorrido. No es nada nuevo que yo me vaya, yo desde hace muchísimo tiempo dije que yo vine con Carmen, y que con Carmen me iría. Si me he quedado más ha sido, pues, por unas exigencias de guión, como le dije esta mañana al concejal y quizá nos volvamos a encontrar o no.

Esto de la política lo bueno que tiene es eso, que como dice Ángel Martín, me gustan las cosas que nunca terminan de terminar. Y la verdad que bueno, pues hoy me gusta la política, me gusta estar implicado en hacer cosas, y nos veremos aquí en el Pleno alguna vez, aunque sea sentado en la parte del público, y bueno, pues escuchando y estando atento a lo que pasa en el municipio.

Que por fin se acaba una experiencia en la que uno ha de estar de paso y hay que dejar pasar; esto no es Saber y Ganar, que lo sepáis, aquí no vamos a estar toda la vida. Que ha tenido sus cosas positivas y negativas, en mi caso las negativas hoy pesan más, ese es básicamente el motivo por el que me voy; porque bueno, pues hoy, cuando algo pesa más lo negativo que lo positivo, lo que te aporta, pues, casi que es el momento de decirle adiós y eliminar aquello que antes llamábamos "putada" y ahora la gente lo llama "tóxico", porque es como más cool.

Disculpadme. Quiero disculparme, claro, evidentemente en estos años he dicho de todo y muchas veces interpretando un papel que me tocaba interpretar, que era el del más malo del mundo. Lo que nunca tuve intervención fue de ofender a nadie personalmente, y si alguna vez lo he hecho, que seguro que sí, ruego que se me disculpe, y desde aquí le pido mis más humildes súplicas de que lo olviden, porque muchas veces estamos inmersos en este mundo de la política y tal, y nos olvidamos que tras las personas hay familia y hay madres, y hay tal. Entonces, cuando te metes con gente, pues hay gente que también lo sufre.

Quiero dar las gracias a todos los concejales, a estos, a los anteriores, por el trabajo que realizáis, súper desprestigiada la política a día de hoy totalmente injustamente, también muchas veces porque bueno, pues no todos los políticos son iguales, ni no todos los políticos se dedican a robar, ni se dedican a llevarse cosas. Hay gente que trabaja mucho; Javier podéis verle algunos días a las cinco de la mañana aquí, levantando a la Policía para que le abran el Ayuntamiento, porque lo he visto. Sé lo que es estar en Gobierno, sé lo que es estar en la oposición, sé que es muy difícil, muy difícil. Sé que es muy difícil gobernar. De hecho se demuestra que no es lo mismo estar aquí sentado, donde vale todo, y donde aquí puedes hacer demagogia con letras muy grandes, y luego a la hora de la verdad, cuando te tienes que poner allí, y decidir cosas y hay veces que se toman decisiones muy difíciles, incluso en contra de tus propios principios y voluntades.

Desde fuera, decir que damos muy mala imagen. Que yo espero que con mi marcha, que se supone que soy el problema universal, ¿vale? pues se solucione un poco esto y que des buena imagen, porque no hacéis las cosas mal, todos, me refiero a todos, no es que hagamos las cosas mal, pero muchas veces nos pierden las formas cuando andamos sobrados de razones, y muchas veces no se entiende muy bien ciertas peleas

que tenemos los unos con los otros, cuando al final se supone que todos estamos aquí por lo mismo, que es para mejorar nuestro municipio. Entonces, el objetivo común debería estar muchas veces por encima de las faltas de respeto y cosas de esas, que si bien te puedes encender, pues bueno, muchas veces son innecesarias y lo único que hacen es desviar la atención sobre lo verdaderamente importante.

Me gustaría agradecer al Partido Popular de San Martín estos años, digo que me gustaría, no que tenga motivos para hacerlo. Me gustaría también que sepáis que si alguna vez todos, como todos los que estáis aquí, como vecino, como Nacho, como vecino, puedo hacer algo para echar una mano en mi municipio pues ya sabéis dónde vivo. Y a los vecinos decirles que cuiden nuestra ciudad, que los que estamos aquí tenemos un privilegio brutal, porque entre 19.000 personas sólo unos cuantos nos sentamos aquí a dirimir un poco cómo va a funcionar esto, y no somos perfectos, ni somos infalibles, y gracias a Dios no lo somos, porque la diferencia entre cuando algo se hace de corazón o se hace de manera artesana a cuando es un proceso automático, es que en lo artesanal te puedes equivocar, pero siempre existe una belleza de corazón, y os puedo garantizar que toda la gente que se siente aquí da un paso importante, y quieren mucho a su municipio. Acordaros de eso cuando algo no salga como a todos nos gustaría.

En fin, nuevos proyectos, nueva vida, y simplemente desearos a todos muchísima suerte, llevaros bien, portaros bien, no hagáis nada que yo no hiciera y sobre todo que la fuerza os acompañe.

Gracias.

Sr. Presidente: Pues yo voy a ser mucho, mucho más breve que usted señor Mendoza. Desde el Equipo de Gobierno agradecerle, como no cabe duda, podremos haber estado más o menos de acuerdo, muchas veces menos de acuerdo que más, su paso por este Ayuntamiento, como concejal y como portavoz, y desearle lo mejor en su nueva etapa.

No podemos decir más.

Pues, el Pleno toma conocimiento.

A continuación y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del R.O.F.R.J. el Sr. Alcalde preguntó si algún grupo político deseaba someter al Pleno la consideración de algún asunto no comprendido en el Orden del Día. No habiendo ninguna solicitud se pasó al turno de ruegos y preguntas.

DÉCIMO SEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sr. Presidente: Empezaremos por orden. ¿Señor Cano? ¿Señor Alejo? ¿Señor Mendoza, ya...?

Los siguientes concejales.

D. Daniel Cano Ramos. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Sí. Vamos a ver. Hemos recibido quejas por parte de vecinos de Santa Elena y alrededores sobre el

abandono, y no sabemos si eliminación, de las fuentes públicas que hay en la zona. Nos gustaría saber qué es lo que va a pasar con esas fuentes, y si lo que son averías actualmente o es que se piensan eliminar esas fuentes.

Nada más.

Sr. Presidente: Muchas gracias.

Señor Alejo.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Sí. Dos cositas, y a tenor del debate además. Una, un ruego: le ruego que no vuelva a interponer a los trabajadores municipales por su desidia, incompetencia y vagancia. Entre otras cosas, porque lo de los decretos se lo venimos recordando Pleno tras Pleno, desde el año 2015. Entonces escudarse que ahora hay bajas, pues bueno.

La siguiente es una pregunta. Una pregunta y un ruego. Hoy como en todos los Plenos, hemos vuelto a guardar un minuto de silencio por las asesinadas por violencia machista. Me gustaría saber cuándo se van a cumplir las mociones que se han aprobado en este Ayuntamiento, destinadas a paliar o a luchar en contra de esta violencia machista. Quiero recordar la de un local de uso no exclusivo para las mujeres, les quiero recordar la última que presentamos, para que no se utilice la cosificación de la mujer, el punto quinto de la moción. Entonces, me gustaría saber cuándo vamos a dejar de ser los cómplices silenciosos de los asesinos en este Ayuntamiento, y ustedes van a hacer su trabajo y van a cumplir, por lo menos, lo que se aprueba en este Pleno municipal para intentar luchar contra la violencia machista, porque es una vergüenza que Pleno tras Pleno hagamos un minuto de silencio, mientras este Ayuntamiento no cumple, por lo menos, lo que se aprueba en este Pleno municipal.

Muchas gracias.

D^a Raquel María Miranda Queipo. (Grupo Municipal del Partido Popular): Bueno, queríamos hacer una pregunta respecto al incremento que se está dando en los últimos meses de los actos de delincuencia, robos, sobre todo en viviendas y de vehículos al concejal de Seguridad, si sabe si se han incrementado las reuniones con la Policía y la Guardia Civil, si se ha solicitado a Delegación de Gobierno que nos dé de forma puntual una mayor dotación, y si se ha valorado, por ejemplo, la instalación por parte del Ayuntamiento de cámaras de vigilancia a las salidas del municipio, como puede haber en otros. Entendemos que esto tampoco nos lo van a contestar aquí, porque bueno, pues, temas de confidencialidad, pero bueno, si nos lo pueden luego pasar por registro o lo que sea.

D. Sergio Moreno Gómez. (Grupo Municipal del Partido Popular): Buenas. Es una pregunta para Rafael Martínez.

Este Grupo Municipal se ha reunido con diversos agricultores de la localidad, no conformes con los recibos emitidos, y se plantean las siguientes dudas o preguntas: el mantenimiento de las instalaciones, actualizaciones realizadas e importe de las mismas, y reparto de costes entre los adjudicatarios. Energía eléctrica, en marzo de 2016 se les indicó que se iba a dar una baja de la luz del Soto. El Alcalde concejal del área era el encargado de esta función. ¿Se ha dado de baja? Y si no es así ¿por qué? Y ¿a qué se corresponde este gasto que se les ha imputado?

Este grupo municipal solicita la copia firmada de las actas de las reuniones celebradas en los años 2015, 2016 y 2017 con los agricultores. Este grupo municipal solicita información acerca del uso que se le va a dar a los almacenes del Soto, que son usados en la actualidad por los agricultores, también sin estar estos a favor de este nuevo uso en el que el Ayuntamiento pretende dar, y se les ha provisto de una zona cerrada donde dejar las piezas de recambio, que actualmente se guardan en dicho

almacén. Nos hemos enterado que mañana van a tener una reunión con ellos, y nos gustaría asistir si es posible. Y nos gustaría que nos contestaran por escrito a todas.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias a ti, Sergio.

D. Miguel Ángel Martínez Delgado (Concejal de Medio Ambiente, Turismo, Inmigración y Cooperación al Desarrollo): ¿En qué zona de Santa Elena, las fuentes?

(Murmullos).

Sr. Presidente: ¿Sr. Neira?

D. Sergio Neira Nieto. (Concejal de Seguridad, Obras e Infraestructuras y Servicios al Municipio): Bien. Muchas gracias. Yo voy a responder a la señora Miranda en la interpelación que ha realizado referente a ese incremento de robos en vehículos y viviendas que ha alegado. Informarle y, ante todo que bueno, cuando siempre se produce un robo, pues obviamente, porque yo voy a dar ahora aquí un dato que conozco de memoria, que seguramente pues mucha gente no comprenderá, sobre todo la gente que en algún momento ha sido robada. Informarle que desde enero hasta el mes de abril, puesto que los datos de mayo todavía no están cerrados, la tasa de delincuencia se ha reducido un 12 % respecto a los mismos meses del año pasado y respecto al mes de diciembre, que ahí he de reconocer que fue un mes bastante complicado en lo referente a vehículos.

A día de hoy, robos en vehículos se siguen produciendo, pero en mucha menor medida, hace unos meses se produjeron una serie de detenciones, que entiendo que ha ayudado en este sentido. En cuanto a robos en viviendas, la última de la cual tenemos conocimiento fue en el mes de abril, por tanto, no, a día de hoy no creemos que exista un incremento en este tipo de robos. Aunque como bien digo, pues siempre de vez en cuando se conoce alguno, que bueno, todos entendemos que causa preocupación. Pero, ya digo que en este sentido, las fuerzas de seguridad están trabajando y creo que están obteniendo buenos resultados fruto de ese esfuerzo.

En lo referente a las solicitudes que hemos hecho a Delegación del Gobierno. A Delegación del Gobierno solicitamos lo que le venimos solicitando desde hace más de un año, que es la reposición de las vacantes del puesto de la Guardia Civil. Actualmente, como ya hemos comentado con anterioridad, la casa cuartel dispone al menos de nueve vacantes, lo cual, pues unido a los problemas de bajas, vacaciones y demás, produce una merma muy importante y desde luego esas nueve vacantes se notan, y provocan, entre otras circunstancias, que el cuartel generalmente esté cerrado por las noches e incluso algunas tardes. Yo creo que suplir esta circunstancia es fundamental para garantizar una seguridad acorde a nuestro municipio.

Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias señor Neira.

Yo voy a proceder a contestar al señor Moreno, aunque también les pasaré por escrito, pero quiero que quede en acta.

Efectivamente, mañana a partir de las ocho de la tarde hay una asamblea con agricultores en el Centro Cívico Cultural, a la que sin duda usted puede asistir. En cuanto a dónde se van a guardar las piezas de recambio, indicarle que las piezas de recambio ya han sido trasladadas, en la nave del Soto hay dos naves, las que se va a utilizar como aula medioambiental y las piezas de recambio se guardarán en la otra nave.

Sobre la información del uso del Soto que se va a dar al aula medioambiental, indicarle que el aula que se va a utilizar era una nave de almacén del Ayuntamiento, que no es que estuviera a disposición de todos los agricultores, sino que vamos a decir que los agricultores lo utilizaban como punto de encuentro. Allí los agricultores no guardaban nada, es como digo un almacén municipal, y aunque esté ubicada el aula medioambiental, los agricultores también podrán seguir reuniéndose en esa aula medioambiental, dado que el Soto del Tamarizo forma parte del Parque Regional del Sureste, y podrán hacer sus reuniones, también sus charlas, o lo que quieran hacer en dicha aula.

En cuanto a las copias firmadas de los años 2015, 2016 y 2017, se las prepararemos y les pasaremos copia. En cuanto a la energía eléctrica y qué es lo que se les ha girado a los agricultores, se les ha girado el mantenimiento, el consumo mínimo que se paga en el Soto del Tamarizo por energía eléctrica. No hay consumo, porque el año pasado ya se volvió a regar por su pie, por lo tanto, no hay consumo de motores, pero sí se les pasa tal y como se decidió en una Comisión del Soto, que tendrían que pagar el mínimo de luz durante el ejercicio 2016, así se ha girado en el recibo del 2017 y la energía eléctrica estamos a punto de finalizar el cambio. Falta que Unión FENOSA Distribución nos dé el número de CUC, la obra ya está realizada, se terminó hace aproximadamente dos meses, se puso un nuevo poste de luz, y estamos pendientes de que nos den el CUC para dar de baja al contrato que tenemos actualmente y dar de nuevo de alta al nuevo contrato.

En cuanto al recibo, pues como se viene haciendo durante los últimos años, hay cuatro apartados en el recibo del Soto. El primero de ellos es la contribución, el segundo de ellos es el agua, el tercero es la luz, y el cuarto son el mantenimiento de las instalaciones, como puede ser en roturas de tuberías, excavaciones o la delimitación de las lindes, todo eso se pasa a todos los adjudicatarios. No obstante se lo daré por escrito.

Muchas gracias. Finaliza la sesión de este Pleno ordinario.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta y ocho minutos, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.